**CATHERINE MUÑOZ MANCIPE**



**INGENIERA TOPOGRÁFICA**
**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
**M.P. 25335 – 389641 CND**

## PERFIL

Candidata a especialista en ordenamiento y gestión integral de cuencas hidrográficas.

Ingeniera Topográfica y tecnóloga en Topografía egresada de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo, acoplamiento para los diversos ambientes laborales, responsabilidad, facilidad de aprendizaje.

Formación en amplias áreas de topografía, tales como levantamientos topográficos, redes geodestas, desarrollo de topografía para distintas obras civiles, Sistemas de información geográfica, levantamientos especiales con nuevas tecnologías, aplicaciones en geomántica, entre otras.

Conocimientos de consultoría en elementos de modelo digitales de terreno (DEM), para la aplicación y modelado de sistemas hídricos e hidráulicos. Bases de datos geográficas para el empleo en alcantarillados, consultoría en general en acciones topográficas comunes de obras civiles tanto puntuales como horizontales.

Como contratista he participado en distintos proyectos, entre los que se encuentra, levantamiento topográfico inicial, ejecución y obra record de varios sectores viales en el municipio de la mesa Cundinamarca, levantamientos topográficos con normativas EPC (Empresas Públicas de Cundinamarca), para distintos sectores tales como como en el municipio de Villa Gómez, Tabio Cundinamarca, Pasca entre otros municipios; he desempeñado varios contratos con entrega conforme a normativa de EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) para los sectores de la zona 1 representada en la localidad de Usaquén; Levantamiento, creación de modelo digital del terreno, y paso de elementos altimétricos complementarios para obra civil puente vehicular calle 183 con autopista norte.
He realizado levantamientos topográficos e inspección de redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, esto dando como producto final bases de datos geográficas con vinculaciones de infraestructura y acomodación de elementos netos de planeación municipal.
En el sector académico soy investigadora en el área de arqueo astronomía, participante activa del semillero de arqueo astronomía universidad Distrital, desarrollando temáticas de ingeniería, cartografía y demás, rescatando herramientas de los contextos ancestrales.
Cuento con dominio de programas como AutoCAD, Civil 2D-3D, ArcGIS, Sketchup, GvSig, QGis, DBDesigner, Concor MagnaPro, LeicaGeo, Topcon Tools, Topcon link, Global Mapper, ERDAS, Shadows.
Al igual que el manejo de herramientas básicas tales como Microsoft office (Excel, Word, Publisher, power point).

## DATOS PERSONALES

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**
1.012’390.084 Bogotá DC

**FECHA DE NACIMIENTO**
13 de Julio de 1992

**LUGAR DE NACIMIENTO**
Bogotá DC

**ESTADO CIVIL**
Soltera
**DIRECCIÓN**
Cra 96 a 56 h 16 (Bogotá)

**TELÉFONO**
3219943913
**CORREO ELECTRÓNICO**
ing.catherine.munoz.mancipe@gmail.com
catmunozm@correo.udistrital.edu.co

## FORMACIÓN ACADÉMICA

**Estudios Universitarios:**
Universidad Santo Tomas
Estudiante de especialización en ordenamiento y gestión integral de cuencas hidrográficas.2021

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Ingeniería Topográfica. Año de finalización: 2017.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Tecnología en Topografía. Año de finalización: 2014.

**Estudios Secundarios:** Colegio El Porvenir- Bogotá- Cundinamarca.

**Idioma Extranjero:**
Instituto de lenguas de la Universidad Distrital
Dominio: Escritura: Buena; Lectura: Buena; Conversación: Regular

## SEMINARIOS, CONGRESOS Y PUBLICACIONES

Curso: "Seminario una mirada a la legalidad de la profesión (Consejo Profesional. Nacional de Topografía) (Asistente), dictado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Curso: "VII Seminario internacional de inteligencia territorial y primer seminario distrital de territorios posibles e inteligencia territorial (Universidad Distrital Francisco José De Caldas), 8-12 de julio de 2014" (Asistente).

Curso: Cartografía Temática aplicada a las Geo ciencias. (Asistente), Facultad de Ingeniería Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Curso: Sistemas de Información Geográfica (Asistente), Ingeniería catastral y geodesta UDFJDC.

Curso: Procesamiento de imágenes satelitales a partir de DRONES. Universidad Sergio Arboleda.

**Publicaciones:**

Publicación de artículo revista Azimut "Diseño de la estructura de un reloj de sol en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

Blog Online contexto ambiental orientado a la protección de los humedales.

Ponente en encuentro de semilleros Distritales Alcaldía mayor de Bogotá- Semillero de arqueoastromia- Director Ingeniero investigador Julio Hernán Bonilla.

Publicación de artículo revista Azimut "Diseño de la estructura de un reloj de sol interactivo en el parque Jaime Duque Briseño Cundinamarca "Semillero de investigación de arqueo astronomía.

Publicación de libro en Editorial Académica Española "Diseño de un reloj solar interactivo"

Publicación de video de insumos geográficos para POMCAS "Experiencia multidisciplinar de expertos en cuencas para la obtención de insumos geográficos base: Aportes desde la sistematización de su ejercicio profesional, en entidades públicas y privadas."

## EXPERIENCIA LABORAL

**CONTRATO CONTROL TOPOGRAFICO DE OBRA – CONSORCIO REDES METRO. (1-15-25400-1090-2021)**
OBJETO DEL CONTRATO: "Construcción del traslado anticipado de redes matrices y redes menores de acueducto asociadas a la primera línea del metro de Bogotá ubicadas en la av. 1 de mayo con av. carrera 68".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás para control y ejecución de obra civil. Elaboración de replanteos topográficos cálculo de cantidades de obra, Ejecución de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos Récord y modelos digitales de acuerdo a la normativa vigente de la EAAB ns-030 y ns -046.
Fecha de inicio del contrato: enero de 2021-abril 2022
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Consorcio Redes Metro. Rep. Milton Eduardo Rivera Rincón

Teléfono: 3203087

**CONTRATO EAAB (Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá. CONSORCIO CUENCA SALITRE- Subcontrato. AITEC SAS**
OBJETO DEL SUB-CONTRATO: "Georreferenciación de cien pares de placas GPS para levantamiento topográfico de canales delimitados en la cunca salitre de Bogotá.
**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía tanto planimetría como altimetría a partir de vértices NP certificados y en sectores posicionados, para entrega de diseño con formatos y características EAAB NS-030.
Fecha de inicio del contrato: Julio 2021-diciembre 2021.
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca
Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Doris Yaneth Triana R

Teléfono: 3002355

**CONTRATO SOACHA CENTROS DEPORTIVOS.**
OBJETO DEL CONTRATO: "Adecuación centros deportivos en Soacha-Cundinamarca".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás para control y ejecución de obra civil. Elaboración de replanteos topográficos cálculo de cantidades de obra, Ejecución de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos Record y modelos digitales.

Fecha de inicio del contrato: enero 2021 – diciembre 2021.
Ciudad: Cundinamarca.

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Milton Eduardo Rivera Rincón

Teléfono: 3203087

**CONTRATO CONTROL TOPOGRAFICO DE OBRA -ESPACIO PUBLICO. (IDU 1300-2020) – CONSORCIO OBRAS MAC.**
OBJETO DEL CONTRATO: "Ejecución a precios unitarios y a monto agotable de las obras de conservación de espacio público y red de ciclorrutas de Bogotá- Grupo I-Zona norte".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás para control y ejecución de obra civil. Elaboración de replanteos topográficos cálculo de cantidades de obra, Ejecución de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos Récord y modelos digitales.
Fecha de inicio del contrato: enero de 2021-abril 2022
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Consorcio Infraestructura obras MAC- Rep. Milton Eduardo Rivera Rincón

Teléfono: 3203087

**CONTRATO ACUEDUCTOS BOYACA– CONTRATO 002- 2020**

OBJETO DEL CONTRATO: "Asistencia técnica y operativa de acueductos rurales que se encuentran el riesgo alto según el IRCA del departamento de Boyacá.)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía y arquitectura e inventario de elementos en alto detalle de acueductos en sus componentes de captación, abducción y tratamiento - Ptap (elementos vertederos, floculadores, desarenadores, filtros, entrega de elementos químicos tanques de almacenamiento macro medidores entre otros).

Fecha de inicio del contrato: octubre de 2020- agosto 2021

Ciudad: - Boyacá

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista:

Jefe inmediato: Ingeniero Jhon Fredy Hernández

(EPICO SAS)

Teléfono: 3134319266

**CONTRATO SUMAPAZ – CONTRATO 178-2019.**

OBJETO DEL CONTRATO: "Realizar por el sistema de precios fijos sin formula de reajuste a monto agotable, el reconocimiento, verificación y diagnósticos, así como las obras de mantenimiento requeridas para la adecuación, rehabilitación y funcionamiento de los sistemas de acueductos veredales en la localidad del Sumapaz)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía y arquitectura e inventario de elementos en alto detalle de acueductos en sus componentes de captación, abducción y tratamiento - Ptap (elementos vertederos, floculadores, desarenadores, filtros, entrega de elementos químicos tanques de almacenamiento macro medidores entre otros).

Fecha de inicio del contrato: Diciembre 2018

Ciudad: Bogotá - Cundinamarca Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Ingeniera Lina Paola García (SIAMTEC INGENIERIA)

Teléfono: 312 379 03 38

**CONTRATO VIA Y HOSPITAL CUNDAY**

OBJETO DEL CONTRATO: "Construcción y adecuación de vías secundarias y terciarias contiguas o no al hospital municipal de Cunday Tolima".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás para control y ejecución de obra civil. Elaboración de replanteos topográficos cálculo de cantidades de obra, Ejecución de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos Record y modelos digitales.

Fecha de inicio del contrato: Septiembre de 2020- Abril 2021.

Ciudad: Cunday – Tolima.

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Milton Eduardo Rivera Rincón

Teléfono: 3203087

**CONTRATO VIA LA SELVA**

OBJETO DEL CONTRATO: "Construcción de vía en el sector la selva del municipio de Tocancipá - Cundinamarca".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás para control y ejecución de obra civil. Elaboración de replanteos topográficos cálculo de cantidades de obra, Ejecución de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos

Record y modelos digitales.

Fecha de inicio del contrato: febrero de 2020-Noviembre 2020.
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Consorcio vía la selva. Rep leg. Milton Eduardo Rivera Rincon

Teléfono: 3203087

**CONTRATO INTERVENTORIA TECNICA CONSTRUCCION CASA ZIPA(CENTRO CULTURAL LA CANDELARIA)**

OBJETO DEL CONTRATO: "Interventoría técnica de campo y oficina en la ejecución y construcción de edificación en estructura metálica.

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Elaboración de levantamientos topográficos, Ejecución de obra civil; Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.
Fecha de inicio del contrato: enero 2020-Mayo 2020.
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: L
Teléfono: 3134319266

**INGENIERA TOPOGRÁFICA**
Tipo experiencia laboral: Independiente Nombre de la empresa: ACUIFEROS SAS Teléfono de la empresa: 3588077
Fecha ingreso/retiro: Mayo de 2019 / Julio de 2019 Funciones y logros: CONSTRUCCION PTAR CPARQUE EMPRESARIA SAN BERNARDO- COTA CUNDINAMARCA- AGUAS DE BOGOTA
Levantamiento topográfico, y arquitectónico e inventario de redes internas de los componentes de las plantas de tratamiento de agua potable. Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía y arquitectura e inventario de elementos en alto detalle de Ptap (elementos vertederos, floculadores, desarenadores, filtros, entrega de elementos químicos tanques de almacenamiento macro medidores entre otros.

**INGENIERA TOPOGRÁFICA**
Tipo experiencia laboral: Independiente Nombre de la empresa: SIAMTEC

Teléfono de la empresa: 312 379 03 38
Fecha ingreso/retiro: Mayo de 2019 / Julio de 2019
Funciones y logros: Diseño de 6 vías que comunican PTAR en el municipio de Villa Gómez Cundinamarca. Cálculo de volúmenes de cortes y rellenos óptimos para la ejecución más practica y económica del proyecto.

**INGENIERA TOPOGRÁFICA**
Tipo experiencia laboral: Independiente
Nombre de la empresa: MARCOS GRANADOS
Teléfono de la empresa: 3174696489
Fecha ingreso/retiro: Abril de 2019 / Julio de 2019
Funciones y logros: Calculo de cantidades, cortes y rellenos del proyecto, con entregas a formatos y tolerancias ECOPETROL. Proyecto en Acacias Meta

**INGENIERA TOPOGRÁFICA**
Tipo experiencia laboral: Independiente
Nombre de la empresa: IGAC
Teléfono de la empresa: No registra
Fecha ingreso/retiro: Marzo de 2019 / Junio de 2019
Funciones y logros: Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía y batimetrías con características IGAC. (Empresas públicas de Cundinamarca

**INGENIERA TOPOGRÁFICA**
Tipo experiencia laboral: Independiente
Nombre de la empresa: SIAMTEC
Teléfono de la empresa: 312 379 03 38
Fecha ingreso/retiro: Febrero de 2019 / Junio de 2019
Funciones y logros: CONSTRUCCION PTAR ACADEMY SCHOOL (BOGOTA CALLE 222 CRA 53). Levantamiento topográfico, y arquitectónico e inventario de redes internas de los componentes de las plantas de tratamiento de agua potable Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía y arquitectura e inventario de elementos en alto detalle de Ptap (elementos vertederos, floculadores, desarenadores, filtros, entrega de elementos químicos tanques de almacenamiento macro medidores entre otros.

**INGENIERA TOPOGRÁFICA**
Tipo experiencia laboral: Independiente
Nombre de la empresa: SIAMTEC
Teléfono de la empresa: 312 379 03 38
Fecha ingreso/retiro: Enero de 2019 / Mayo de 2019
Funciones y logros: CONTRATO CONSTRUCCIÓN PTAR SALITRE (MODULO DE EXCRETA) Levantamiento topográfico, y arquitectónico e inventario de redes internas de los componentes de las plantas de tratamiento de agua potable. Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía y arquitectura e inventario de elementos en alto detalle de Ptap (elementos vertederos, floculadores, desarenadores, filtros, entrega de elementos químicos tanques de almacenamiento macro medidores entre otros

**INGENIERA TOPOGRÁFICA**
Tipo experiencia laboral: Independiente
Nombre de la empresa: ACUIFEROS SAS
Teléfono de la empresa: 3588077
Fecha ingreso/retiro: Noviembre de 2018 / Febrero de 2019
Funciones y logros: MONITOREO PLANTA DE GASEOSAS POSTOBON Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía en la planta de gaseosas Postobón con las distintas mediciones en los puntos de apoyo en aguas subterráneas.

**INGENIERA TOPOGRÁFICA**
Tipo experiencia laboral: Independiente
Nombre de la empresa: MAQUITRANS LTDA
Teléfono de la empresa: 404 6967
Fecha ingreso/retiro: Noviembre de 2018 / Marzo de 2019
Funciones y logros: Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía tanto planimetría como altimetría a partir de vértices NP certificados y en sectores posicionados, poligonales con sistema directo inverso 5 iteraciones, inspección de redes efectuadas planos y bosquejos de esquinas, shape file de acuerdo a la norma para entregas record con formatos y características, Revisando puntos en zona de zampa y las afectaciones en las viviendas aledañas.

**INGENIERA TOPOGRÁFICO**
Tipo experiencia laboral: Independiente
Nombre de la empresa: CONSORCIO PLAN MAESTRO Teléfono de la empresa: 312 379 03 38
Fecha ingreso/retiro: Julio de 2018 / Marzo de 2019
Funciones y logros: CONTRATO CONSORCIO PLAN MAESTRO PASCA.
Levantamiento topográfico, y arquitectónico e inventario de redes internas de los componentes de las plantas de tratamiento de agua potable Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía y arquitectura e inventario de elementos en alto detalle de Ptap (elementos vertederos, floculadores, desarenadores, filtros, entrega de elementos químicos tanques de almacenamiento macro medidores entre otros.

**CONTRATO EAAB (Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá) Consorcio Puntos críticos Zona 1 Usaquén.**

OBJETO DEL CONTRATO: "Levantamiento Record obra civil de 17 tramos de obras en redes matriz, tato de acueducto como de alcantarillado normativa NS-030)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía tanto planimetría como altimetría a partir de vértices NP certificados y en sectores posicionados, poligonales con sistema directo inverso 5 iteraciones, inspección de redes efectuadas planos y bosquejos de esquinas, shape file de acuerdo a la norma para entregas record con formatos y características EAAB.
Fecha de inicio del contrato: Mayo 2018
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca
Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Ingeniero José Páez Guerrero

Teléfono: 3046345646

**CONTRATO CONSORCIO PLAN MAESTRO PASCA.**

OBJETO DEL CONTRATO: "Levantamiento topográfico, Geo posicionamiento, Realización de batimetrías Rio Cuja, Rio Corrales y rio Bosques)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía y batimetrías cada 20 metros en una totalidad de 8 kilómetros con características EPC. (Empresas públicas de Cundinamarca).
Fecha de inicio del contrato: Febrero 2018
Ciudad: Pasca - Cundinamarca
Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Ingeniera Lina Paola García (SIAMTEC INGENIERIA)

Teléfono: 312 379 03 38

**CONTRATO PTAP PEKIN-PTAP LA VENTA MUNICIPIO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA.**

OBJETO DEL CONTRATO: "Levantamiento topográfico, y arquitectónico e inventario de redes internas de los componentes de las plantas de tratamiento de agua potable)".
**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía y arquitectura e inventario de elementos en alto detalle de Ptap (elementos vertederos, floculadores, desarenadores, filtros, entrega de elementos químicos tanques de almacenamiento macro medidores entre otros).
Fecha de inicio del contrato: Diciembre 2018
Ciudad: Fusagasugá - Cundinamarca
Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Ingeniero Jhon Fredy Hernández
(EPICO SAS)

Teléfono: 3134319266

**CONTRATO CONSORCIO ALCANTARILLADOS TABIO CUNDINAMARCA 2017.**

OBJETO DEL CONTRATO:
"Levantamiento topográfico, catastro de redes de alcantarillado del municipio de Tabio con red de nivelación geométrica de alta precisión-Base de datos geográfica Arcgis)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía desde levantamiento inicial con topografía convencional, nivelaciones geométricas y trigonométricas de alta precisión, inspeccione de redes alcantarillado pluvial y sanitario de casto urbano y zonas de expansión de Tabio Cundinamarca; Realización de modelo digital de elevaciones, Elaboración de base de datos tanto de redes como de pozos con características EPC e incrustación de cartografía en relación al sector de planeación municipal.
Fecha de inicio del contrato: Agosto 2017
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Ingeniera Lina Paola García (SIAMTEC INGENIERIA)

Teléfono: 312 379 03 38

**CONTRATO CONSORCIO PLANTA DE TRATAMIENTO (PTAP VILLA GOMEZ CUNDINAMARCA).**

OBJETO DEL CONTRATO: "Levantamiento topográfico, Geo posicionamiento, Realización de batimetrías en fuentes hídricas aledañas al terreno objeto de estudio)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía y batimetrías con características EPC. (Empresas públicas de Cundinamarca)
Fecha de inicio del contrato: Noviembre 2017
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca
Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Ingeniera Lina Paola García (SIAMTEC INGENIERIA)

Teléfono: 312 379 03 38

**CONTRATO INTERVENTORIA PUENTE CALLE 183 EMPALMES, VIALES Y VIAS ALEDAÑAS.**

INTERVENTORIA TECNICA DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEORREFERENCIACIÓN DEL PUENTE EN LA CALLE 183 CON AUTOPISTA NORTE Y CONECCIONES VIALES ALEDAÑAS, LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

**FUNCIONES:** Revisar, coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Verificación de replanteos topográficos

cálculo de cantidades de obra, revisión de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías supervisión de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.
Fecha de inicio del contrato: Agosto 2016
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Ing. Geovanny González Maldonado.

Teléfono: 3143467218

**BRAYCO SAS CONTRATO DE OBRA 128-2016- LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO-BOGOTA**
OBJETO DEL CONTRATO: "Levantamiento topográfico, Sectores espacio público y malla vial general georreferenciado, para implementación de diseños arquitectónicos y construcción de obra civil-Relación de planos Record)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía Georreferenciación mapa de pendientes, perfiles longitudinales secciones transversales de 5 sectores de la localidad Antonio Nariño, incluyente montaje y acompañamiento en diseños arquitectónicos y obra civil.
Fecha de inicio del contrato: Mayo 2017
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Ingeniero Samuel Moreno
Teléfono: 3208637337-

**CONTRATO CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CASA BLANCA (IDRD 4211 DE 2016)**
OBJETO DEL CONTRATO: "Topografía para Diseños y construcción parque zonal casa Blanca)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con topografía planos de redes hidrosanitarias normativa EAAB, Planos inventario forestal norma CAR, cálculo de volúmenes atreves de superficies en DEM.

Fecha de inicio del contrato: Abril 2017
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Consorcio Infraestructura vial Bogotá 2016

Teléfono: 3103416782

**CONTRATO REPLANTEO VIAL-ESPACIO PUBLICO ENGATIVA. (IDU 188 DE 2015-7)**
OBJETO DEL CONTRATO: "Estudios, diseño, mantenimientos, rehabilitación y conservación de la malla vial en Bogotá DC)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Elaboración de replanteos topográficos cálculo de cantidades de obra, Ejecución de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.
Fecha de inicio del contrato: Julio de 2017
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Consorcio Infraestructura vial Bogotá 2016

Teléfono: 3103416782

**CONTRATO ADECUACION Y CERRAMIENTO-DELIMITACION HUMEDAL JABOQUE**

OBJETO DEL CONTRATO: "Levantamiento Topográfico para diseño y obra record de micropilotes e hidro bloques para obra civil de cerramiento Norma CAR)

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Elaboración de

levantamientos topográficos, Ejecución de obra civil; Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.
Fecha de inicio del contrato: marzo de 2016
Fecha de terminación del contrato: Noviembre 2016
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Yamill Montenegro Calderón

Teléfono: 6353245

**CONTRATO PUENTE VEHICULAR CALLE 183.(IDU CONTRATO 1838 DE 2015)**

OBJETO DEL CONTRATO: "Levantamiento Topográfico para diseño y construcción de puente calle 183 con autopista norte en la ciudad de Bogotá.)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Elaboración de levantamientos topográficos, Ejecución de obra civil vertical con todo relacionado a la topografía. Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.
Fecha de inicio del contrato: marzo de 2016
Fecha de terminación del contrato: Noviembre 2016
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca
Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista
Jefe inmediato: Yamill Montenegro Calderón
Teléfono: 6353245

**CONTRATO ALO SUR TRAZADO 2016 INFRAESTRUCTURA NACIONAL (IDU 1873 2014)**

OBJETO DEL CONTRATO: "Replanteo cerramiento Av longitudinal de occidente tramo sur.)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Elaboración de levantamientos topográficos, Ejecución de obra civil horizontal con todo relacionado a la topografía. Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.
Fecha de inicio del contrato: Noviembre 2015
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Consorcio infraestructura demoler 2015

Teléfono: 6353245- Cel ing: 3143467218

**CONTRATO ALO SUR INTERVENTORIA A TRAZADO PRELIMINAR 2016 INFRAESTRUCTURA NACIONAL (IDU 1873 2014)**

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA INTEGRAL DE TOPOGRAFÍA PARA LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE TRAMO SOACHA - CALLE 13 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

**FUNCIONES:** Revisar, coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Verificación de replanteos topográficos cálculo de cantidades de obra, revisión de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías supervisión de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.
Fecha de inicio del contrato: Agosto 2016
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista

Jefe inmediato: Ing. Geovanny González Maldonado.

Teléfono: 3143467218

**CONTRATO OBRA CIVIL JAC 01 DE 2015 LA CASTELLANA**

OBJETO DEL CONTRATO: "Construcción, adecuacion y rediseño de sendero peatonal parque la castellana.)".
**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión,

colectores de datos y demás. Elaboración de levantamientos topográficos, Ejecución de obra civil horizontal y vertical con todo relacionado a la topografía. Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales normativa IDU.
Fecha de inicio del contrato: Septiembre 2015
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista
Jefe inmediato: Infraestructura Nacional LTDA

Teléfono: 6353245

**CONTRATO INTERVENTORIA URBANISMO Y VIAS CONDOMINIO LA CALLEJA-RESTREPO META**
OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA INTEGRAL DE TOPOGRAFÍA PARA LAS VIAS CONSTRUIDAS EN EL CONDOMINIO LA CALLEJA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META

**FUNCIONES:** Revisar, coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Verificación de replanteos topográficos cálculo de cantidades de obra, revisión de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías supervisión de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.

Fecha de inicio del contrato: Enero 2015
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca
Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista
Jefe inmediato: Ing. Geovanny González Maldonado.

Teléfono: 3143467218

**CONTRATO 2015 PUENTE EL VERJON (IDU 1667 DE 2015)**

OBJETO DEL CONTRATO: "Interventoría técnica de Estudios, diseños y construcción de obras de mantenimiento y conservación en puentes vehiculares.)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y GPS doble frecuencia. Elaboración de levantamientos topográficos, Ejecución de obra civil horizontal y vertical con todo relacionado a la topografía. Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales normativa IDU.
Fecha de inicio del contrato: Agosto 2015
Ciudad: Bogotá - Cundinamarca

Cargo: Ingeniera Topográfica Contratista
Jefe inmediato: Yamill Montenegro Calderón

Teléfono: 6353245

**CONTRATO 095 de 2015 TENA CUNDINAMARCA.**
OBJETO DEL CONTRATO: "Ejecución de distintos tramos viales para el municipio de Tena Cundinamarca)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Elaboración de levantamientos topográficos cálculo de cantidades de obra, Ejecución de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías (placas huella) (2 vías en su totalidad), Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.
Fecha de inicio del contrato: Junio 2015
Ciudad: Tena - Cundinamarca

Cargo: Topógrafa Contratista

Jefe inmediato: JUDMAV SAS- Ing. Julio Cesar Diaz Vargas.

Teléfono: 3103416782

**CONTRATO 065 de 2015 LA MESA CUNDINAMARCA.**
OBJETO DEL CONTRATO: "Ejecución de distintos tramos viales para el municipio de La mesa Cundinamarca.)".

**FUNCIONES:** Coordinar, dirigir y llevar a cabo todas las actividades relacionadas manejo de Manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Elaboración de levantamientos topográficos,

Ejecución de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías (placas huella) (8 vías en su totalidad), Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.
Fecha de inicio del contrato: Junio 2015
Ciudad: La mesa - Cundinamarca

Cargo: Topógrafa Contratista

Jefe inmediato: JUDMAV SAS-Ing. Julio Cesar Diaz Vargas.

Teléfono: 3103416782

**MER**
**CONTRATO 086 de 2014.**
OBJETO DEL CONTRATO: "Construcción de centro deportivo el cubo en el municipio de Cota.)".

**FUNCIONES:** Manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Elaboración de levantamientos topográficos, Ejecución de obra civil vertical con todo relacionado a la topografía. Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales Normativa IDRC.
Fecha de inicio del contrato: Noviembre 2014
Ciudad: Cota- Cundinamarca

Cargo: Topógrafa

Jefe inmediato: MER Milton Eduardo Rivera

Teléfono: 3203087

**MER**
**CONTRATO 042 de 2014.**
OBJETO DEL CONTRATO: "Reforzamiento estructural mega colegio Enrique pardo Cota Cundinamarca.)".
**FUNCIONES:** Manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Elaboración de levantamientos topográficos, Ejecución de obra civil vertical con todo relacionado a la topografía. Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.

Fecha de inicio del contrato: Octubre 2014
Ciudad: Cota- Cundinamarca

Cargo: Topógrafa

Jefe inmediato: MER Milton Eduardo Rivera

Teléfono: 3203087

**MER**
**CONTRATO 556 de 2014**
OBJETO DEL CONTRATO: "Ejecución de distintos tramos viales para el municipio de Cota.)"

**FUNCIONES:** Manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Elaboración de levantamientos topográficos, Ejecución de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías (placas huella) (3 vías en su totalidad), espacio público (1 tramo en su totalidad). Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.

Fecha de inicio del contrato: 2014
Ciudad: Cota- Cundinamarca

Cargo: Topógrafa

Jefe inmediato: MER Milton Eduardo Rivera

Teléfono: 3203087

**MER**
**CONTRATO 032 de 2014**
OBJETO DEL CONTRATO: "Interventoría de distintos tramos viales para el municipio de Sibaté.)"

**FUNCIONES:** Manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Elaboración de levantamientos topográficos, Ejecución de obras civiles con todo respecto a la topografía de obras tales como vías (placas huella)(1 vías en su totalidad); Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.
Fecha de inicio del contrato: 2014
Ciudad: Sibaté- Cundinamarca

Cargo: Topógrafa

Jefe inmediato: MER Milton Eduardo Rivera

Teléfono: 3203087

**MER**
**CONTRATO 052 de 2013**
OBJETO DEL CONTRATO: "Ejecución y rehabilitación de distintos tramos viales para la localidad de chapinero.)"
**FUNCIONES:** Manejo de instrumentos topográficos como estación total y niveles de precisión, colectores de datos y demás. Elaboración de levantamientos topográficos, Ejecución de obras civiles con todo lo respecto a la topografía de obras tales como vías (rígidas, flexibles, placas huella)(5 vías en su totalidad);espacio público (3 tramos en su totalidad). Elaboración de informes para interventorías con sus respectivos planos y modelos digitales.

Fecha de inicio del contrato: 2014
Ciudad: Bogotá- Cundinamarca

Cargo: Topógrafa

Jefe inmediato: MER Milton Eduardo Rivera

Teléfono: 3203087

**INGENIERO CONRATISTA**
OBJETO DEL CONTRATO: "Digitalizadora de planchas en ArcGIS)"
**FUNCIONES:** Digitalizar planchas en distintas escalas en el programa ArcGIS con todo tipo de elementos como curvas cuerpos de agua catastros y memas generando modelos digitales con mapas y planos para la generación de modelación en 3D.

Fecha de inicio del contrato: 2013
Ciudad: Bogotá- Cundinamarca

Cargo: Topógrafa

Jefe inmediato: Omar Empeció Rodríguez Araujo

Teléfono: 3156402908.

**CONSTRUCTORA COLPATRIA**
OBJETO DEL CONTRATO: "Construcción de obras viales complementarias ciudadela Ciudad verde-Mosquera)"
**FUNCIONES:** Realizar el procedimiento de interventoría e inspección de obra ligado a controles de verticalidad en edificaciones de acuerdo a las tolerancias acordadas en los pliegos de condiciones y especiales en los contratos

Fecha de inicio del contrato: 2012
Ciudad: Bogotá- Cundinamarca

Cargo: Topógrafa

Jefe inmediato: Andrés Castro Mancipe
Teléfono: 3132118918.

## REFERENCIAS ACADÉMICAS

**Julio Hernán Bonilla**
Mcs-Geomatica Universidad Nacional
Esp.Diseño Geométrico de vías
Universidad Distrital
Ingeniero Civil- Universidad de Gran Colombia.
Topógrafo- Universidad Distrital.
Profesor Universidad Distrital-Andes-Católica
Tel: 3105515424

## REFERENCIAS PERSONALES

**DIANA MUÑOZ MANCIPE**
Trabajadora social
Universidad Minuto de Dios
Teléfono. 3213893059

**PAOLA ANDREA OCHOA HURTADO**
Ingeniera Topográfica
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Teléfono: 3134562037



**CATHERINE MUÑOZ MANCIPE**
C.C 1012390084 Bogotá D

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.012.390.084

MUÑOZ MANCIPE
APELLIDOS

CATHERINE
NOMBRES

Catherine Muñoz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1992

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

16-JUL-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00286858-F-1012390084-20110327 0026407715A 1 36058119

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

**25335-389641 CND**

Fecha de Expedición: **24/05/2018**

Nombre:

**CATHERINE**

**MUÑOZ MANCIPE**

Identificación:

**C.C. 1012390084**

Profesión:

**INGENIERA TOPOGRAFICA**

Institución:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL**

**FRANCISCO JOSE DE CALDAS**



Scanned by CamScanner

# República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: CATHERINE MUÑOZ MANCIPE

Cédula: **1.012.390.084**

Licencia Profesional No: **01-14974**



**Resolución:** **01-4975 - 06/05/2014**

TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Presidente

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.

Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de Vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

**Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía**

**Calle 33 No. 7-27 Ofc.:502 Tel.: 2881490**
**http://cpnt.org Bogotá - Colombia**

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email:info@cpnt.org.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

## Ingeniera Topográfica

A

## Catherine Muñoz Mancipe

*Con C. C. No. 1012390084 de BOGOTÁ D.C.*

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

**DIPLOMA**

*EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017*

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 35711

*Registro No. 12124 Folio No. 1204 Libro No. 1*

*REPÚBLICA DE COLOMBIA*
*MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE*

# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

## Tecnóloga en Topografía

A

## Catherine Muñoz Mancipe

*Con* ***c.c.*** *No.* ***1.012.390.084 de Bogotá D.C.***

*QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.*
*EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE*

***DIPLOMA***

*EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS* 8 *DÍAS DEL MES DE* Abril *DE* 2014

*RECTOR* *SECRETARIO GENERAL* *DECANO DE LA FACULTAD* *SECRETARIO ACADÉMICO*

*Registro No* FMA 8852 *Folio No.* 042 *Libro No.* 1

*No.* 16733

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 317686/2022**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

**HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **CATHERINE MUÑOZ MANCIPE** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1012390084** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, bajo la Licencia Profesional **No. 01-14974** con fecha de expedición del **6 de Mayo de 2014.**

Que el(la) Señor(a) **CATHERINE MUÑOZ MANCIPE**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-14974** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 días del mes de Julio de 2022.**

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**
**Director Ejecutivo**

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

# CERTIFICADO EXPERIENCIA

La empresa **CONSORCIO CUENCA RIO CUJA** identificada con **NIT 901.128.256-8**

Certifica que la ingeniera CATHERINE MUÑOZ MANCIPE, identificada con cedula de ciudadanía No 1012390084 de Bogotá, participo como Ingeniero Topográfico/ Topógrafo **:**

| | |
|---|---|
| **Tipo de Contrato** | CONSULTORÍA |
| **Entidad Contratante** | MUNICIPIO DE PASCA |
| **NIT** | Nit 890.680.154-1 |
| **Objeto Contractual** | CONTRATO DE CONSULTORÍA No 201-2017<br>"ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, DANDO ALCANCE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SPC 045 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-1068 CAR 2013, COMO INSUMO Y REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA ADELANTAR LA REVISIÓN EXCEPCIONAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-EOT EN EL MUNICIPIO DE PASCA, CUNDINAMARCA" |
| **Valor del Contrato (SMLV)** | 110.08 |
| **Cargo que desempeño** | Ingeniero Civil |




This document was created by an application that isn't licensed to use novaPDF.
Purchase a license to generate PDF files without this notice.

| | |
|---|---|
| **Funciones y actividades** | Estudio Topo batimétrico a nivel de detalle, Mapas y cartografía, Modelo Digital del Terreno |
| **Fecha de Inicio** | 07/11/2017 |
| **Fecha de Terminación** | 07/07/2018 |

Se expide a solicitud del interesado a los 7 días del mes de mayo de 2020



**JOHN FREDDY HERNÁNDEZ ANGULO**

**Representante Legal suplente**
**CONSORCIO CUENCA RIO CUJA**
**NIT 901.128.256-8**




This document was created by an application that isn't licensed to use novaPDF.
Purchase a license to generate PDF files without this notice.

## *ACTA DE LIQUIDACIÓN*

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *CONTRATO DE CONSULTORIA No.* | | 201 - 2017 | *FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO* | | | | 17 | 10 | 2017 |
| *OBJETO DEL CONTRATO* | | *ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, DANDO ALCANCE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SPC 045 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – 1068 CAR 2013, COMO INSUMO Y REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA ADELANTAR LA REVISIÓN EXCEPCIONAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT EN EL MUNICIPIO DE PASCA, CUNDINAMARCA.* | | | | | | |
| *PLAZO DE EJECUCION* | *CINCO (5) MESES* | *FECHA ACTA DE INICIO* | *07* | *11* | *2017* | *FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL* | *06* | *04* | *2018* |
| *PRORROGA No. 01* | *TRES (03) MESES* | | | | | *FECHA DE TERMINACION FINAL* | *05* | *07* | *2018* |
| *VALOR DEL CONTRATO* | | OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($86.000.000,00). | | | | | | | |
| *NOMBRE CONTRATISTA* | | **JOHN FREDDY HERNÁNDEZ ANGULO**<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>C.C. No. 79.760.600 expedida en Bogotá D.C.<br>**CONSORCIO CUENCA RIO CUJA**<br>Nit. 901.128.256-8<br>*CONTRATISTA* | | | | | | | |
| *NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR* | | *ARQ. YOHANY RODRIGUEZ MARTINEZ*<br>*SECRETARIO DE PLANEACION.* | | | | | | | |

*En el Municipio de Pasca Cundinamarca a los Once (11) días del mes de Julio de 2018, se reunieron el* ***Doctor CARLOS GILBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ****, Alcalde del Municipio de Pasca, el* ***ARQ. YOHANY RODRIGUEZ MARTINEZ****, secretario de Planeación, en su calidad de Supervisor del* ***Contrato de Consultoría No. 201 de 2017****, suscrito el* ***17 de Octubre de 2017****, y el Ing.* ***JOHN FREDDY HERNÁNDEZ ANGULO,*** *identificado con numero de cedula 79.760.600 expedida en Bogotá DC, representante legal de* ***CONSORCIO CUENCA RIO CUJA*** *con Nit 901.128.256-8, en calidad de Contratista, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del* ***Contrato de Consultoría*** *de la referencia, conforme a las siguientes: contrato de la referencia*

### *CONSIDERACIONES*

***PRIMERA:*** *Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.*

***SEGUNDO:*** *Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.*

***TERCERO:*** *Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.*

***CUARTA:*** *Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la ejecución de las actividades hasta el* **05 de Julio de 2018** *y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.*

***QUINTA:*** *Que se verificó la realización de las actividades relacionadas con el Contrato de Consultoría N° 201 de 2017 cuyo objeto es:* ***ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, DANDO ALCANCE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SPC 045 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – 1068 CAR 2013, COMO INSUMO Y REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA ADELANTAR LA REVISIÓN EXCEPCIONAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT EN EL MUNICIPIO DE PASCA, CUNDINAMARCA,*** *cumpliendo con el objeto del contrato.*

***SEXTA:*** *Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Pasca queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.*

***SEPTIMA:*** *Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:*

***ESTADO JURÍDICO***

| DESCRIPCIÓN | HUBO | NO HUBO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| SUSPENSIONES | | X | |
| PRORROGAS | X | | TRES (03) MESES. |
| ADICION | | X | |
| MULTAS | | X | |
| DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO | | X | |
| CADUCIDAD | | X | |

***ESTADO FINANCIERO***

| No. ACTA | PERIODO | VALOR DEL ACTA | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|
| 1 | Del 07 de NOVIEMBRE del 2017 al 07 de FEBRERO de 2018 | $25.800.00,oo | $86.000.000,oo |
| 2 | Del 08 de FEBRERO al 05 de JULIO de 2018 | $60.200.000,oo | |
| VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA | | $60.200.000,oo | |
| TOTAL, VALOR EJECUTADO | | $86.000.000,oo | |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | | $00,0 | |

***PAGOS REALIZADOS***

**Que a la fecha se encuentra pendientes el pago final, según informe del contratista y acta de terminación y recibido a satisfacción del supervisor del contrato correspondiente a la ejecución del contrato, por un valor de* **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($60.200.000, oo).**

| | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | $ 86.000.000, oo |
| VALOR EJECUTADO | $ 86.000.000, oo |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO | $ 00,0 |

***OCTAVA:*** *Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago, así como al FIC. (No aplica el FIC).*

***NOVENA:*** *De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.*

***DECIMA:*** *Si el Contrato celebrado involucra una compra y/o suministro, los bienes deben Ingresar al almacén general del Municipio* ***(aportar acta de entrega del almacén en la liquidación).*** *En este caso no aplica.*

*En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.*

*No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los Once (11) días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho (2018).*

| ***SUPERVISOR*** | ***ALCALDE*** | ***CONTRATISTA*** |
|---|---|---|
| **YOHANY RODRIGUEZ MARTINEZ** | ***CARLOS GILBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ*** | ***CONSORCIO CUENCA RIO CUJA***<br>***JOHN FREDDY HERNÁNDEZ ANGULO***<br>*CC No. 79.760.600 expedida en Bogotá D.C.*<br>*Representante Legal* |
| ***Firma*** | ***Firma*** | ***Firma*** |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO CUENCA RIO CUJA<br>LINA PAOLA GARCÍA SEGURA<br>CC No. 53.140.980 expedida en Bogotá D.C.<br>Representante Legal |
| **OBJETO** | "ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, DANDO ALCANCE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SPC 045 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – 1068 CAR 2013, COMO INSUMO Y REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA ADELANTAR LA REVISIÓN EXCEPCIONAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT EN EL MUNICIPIO DE PASCA, CUNDINAMARCA". |
| **VALOR** | OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($86.000.000,00) |
| **PLAZO DE EJECUCION** | CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. |

Entre los suscritos, **CARLOS GILBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Pasca, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.129.191 expedida en el Municipio de Pasca (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Pasca, elegido el veinticinco (25) de octubre de 2015, con credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral y Acta de Posesión del quince (15) días del mes de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **EL CONSORCIO CUENCA RIO CUJA, Conformado por las Empresas: EPICO INGENIERÍA SAS, identificada con el Nit. 900.105.134-5, Representada Legalmente por: OMAR AUGUSTO NEIRA SIERRA, identificado con la CC No. 74.755.228 y SIAMTEC SAS, identificada con el Nit. 900.419.348-2, Representada Legalmente por: JULIO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, identificado con la CC No. 80.828.522,** quienes para tal efecto han designado como Representante Legal del Consorcio a: **LINA PAOLA GARCÍA SEGURA, identificada con la CC No. 53.140.980 expedida en Bogotá D.C.**, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA,** de conformidad con el numeral 3º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, tratándose de la modalidad de selección de concurso de méritos reglamentada mediante el articulo 66 y s. s. del Decreto 1510 de 2013, y con base en las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **SEGUNDA:** Que EL MUNICIPIO, no cuenta con profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos especializados necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad; por lo que se hace necesario contratar los servicios de consultoría con personas naturales o jurídicas que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **TERCERA:** Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, los estudios de conveniencia, el análisis de la capacidad del oferente y demás estudios previos, necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **CUARTA:** Que el municipio realizo el concurso de meritos No. 003 de 2017 el cual se adjudicó mediante resolución No. 540 de fecha 12 de octubre de 2017. **QUINTA:** EL CONTRATISTA manifiesta en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **SEXTA** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal número 2017001009 de fecha 01 de septiembre de 2017. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de

Consultoría, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, DANDO ALCANCE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SPC 045 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – 1068 CAR 2013, COMO INSUMO Y REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA ADELANTAR LA REVISIÓN EXCEPCIONAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT EN EL MUNICIPIO DE PASCA, CUNDINAMARCA". CLÁUSULA SEGUNDA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LAS PARTES: A) ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del CONTRATISTA las siguientes: 1. Delimitación y zonificación de las áreas de amenaza por fenómenos de inundación y avenidas torrenciales. 2. Identificación y priorización de las áreas con condición de riesgo por fenómenos de inundación y avenidas torrenciales, en las que se requiere adelantar los estudios de detalle. 3. Determinar las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos en el uso del suelo y ordenación del territorio. 4. Realizar la recopilación y análisis de información secundaria temática y cartográfica (planchas, fotos, datos hidrometeorológicos, estudios de inundación) con el fin de documentar el proyecto y contar con una base para la orientación de las actividades subsecuentes. 5. Realizar un análisis histórico de los fenómenos de inundación que se han presentado en la zona de estudio, para ello y como parte de la valoración de la vulnerabilidad de las personas, se hará un inventario o catastro en las áreas que tradicionalmente se inundan y que las personas reconocen como importantes. 6. Plantear los requerimientos de información mínima requerida para la elaboración de los estudios de amenaza por riesgo de inundación, así: a) Información hidrográfica: Mapas temáticos de patrones y densidad de drenaje como insumo básico para los mapas geomorfológicos para amenazas. Se incluirá información hidrográfica de acuerdo al nivel de resolución de los mapas de amenaza, la metodología utilizada y el tipo de evento a evaluar.
b) Información de cobertura del suelo: Elaboración de mapas temáticos orientados a la evaluación de los factores contribuyentes y detonantes de inundación relacionados con la cobertura vegetal. c) Información climatológica: Para el análisis de factores detonantes de origen meteorológico, se elaborarán mapas de isoyetas y climatológicos en general en el municipio como insumo a los análisis de inundaciones. d) Levantamiento de topobatimetrías y elaboración de MDT. Para esta actividad y para los estudios de amenaza por inundaciones y avenidas torrenciales a escala 1:2.000 se realizará foto-restitución mediante orto-imágenes. Para tal fin los mapas deberán tener curvas de nivel cada dos (2) metros, se definirán puntos de control con GPS de doble frecuencia que faciliten la foto-restitución la cual deberá estar amarrada al sistema de coordenadas geográficas de IGAC MAGNA - SIRGAS. Por lo que se localizará un mojón certificado del IGAC, en caso de no encontrar este punto, se establecerá un nuevo mojón con las especificaciones IGAC y así obtener la certificación oficial por parte de esta entidad. En caso de generarse un nuevo punto, se entregará la respectiva ficha de localización de los mojones nuevos. Se efectuará la verificación y/o ajuste de plano con referencia a las planchas catastrales del IGAC, en casos de que existan. e) Para los estudios a escala 1:2.000 se realizará el levantamiento batimétrico a detalle, con el fin de generar secciones de los cauces de los ríos y quebradas y realizar los modelos hidráulicos correspondientes. 7. Los resultados de este estudio serán socializados e incluidos en un plan de gestión con el municipio, el cual contemplará la realización de reuniones de socialización del estudio, reuniones con los funcionarios municipales con el objeto de exponer los resultados y la entrega formal del estudio, todo con el fin de que dichos resultados sean considerados dentro de los planes de ordenamiento territorial del municipio. 8. Entregables: PRODUCTO 1: Documento de delimitación y zonificación de áreas de amenazas. PRODUCTO 2: Documento de evaluación riesgo y alternativas de mitigación por fenómenos de inundación y avenidas torrenciales. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar oportunamente la consultoría objeto del contrato dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio. 3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista. 4. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y no podrá facilitar copia de la información propia del contrato (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización

expresa del municipio de PASCA. 5. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. 8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio. 10. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA, y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. 11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 12. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 13. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 14. Solicitar con antelación de (30) días hábiles al vencimiento del plazo contractual, las prórrogas que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento, acompañado con los respectivos soportes. 15. Enviar al Supervisor del contrato, el Cronograma de la Consultoría, previo al inicio de las actividades. **B). DEL MUNICIPIO: a)** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la entrega oportuna de los elementos contratados; **b)** Cumplir con los pagos que se deriven del contrato; **c)** Todas aquellas que se consideren pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($86.000.000,00).** El valor del contrato incluye impuestos, retención en la fuente y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la celebración y/o ejecución del presente contrato, el cual será la única contraprestación que el contratista reciba por sus servicios, suma que se mantendrá fija sin reajuste de ninguna especie durante el término de duración pactado. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La entidad cancelara al contratista la suma pactada, producto del presente contrato de la siguiente manera: Un pago correspondiente al 30% del valor del contrato, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($25.800.000) previa presentación del informe respectivo con la recolección de información de campo. Un pago correspondiente al 30% del valor del contrato, es decir la suma de es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($25.800.000) a la entrega de la cartografía de la zona de evaluación del proyecto. Un pago correspondiente al 30% del valor del contrato, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($25.800.000) a la entrega del producto número uno (1) que consta de delimitación y zonificación de áreas de amenazas. Un pago final correspondiente a la suma de al 10% del valor del contrato, es decir la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000) a la entrega del producto número (2) que consta de los documentos consolidados, en general, Documento de evaluación riesgo y alternativas de mitigación por fenómenos de inundación y avenidas torrenciales. En todo caso el desembolso de los recursos para el pago de las actas parciales dependerá del PAC del Municipio de Pasca para el giro de los recursos, de tal manera que el contratista debe iniciar las obras una vez legalizado el contrato. Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. Para los pagos, la cuenta deberá estar acompañada de la siguiente documentación: Factura o documento equivalente. Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar. El contratista deberá presentar un informe independiente a los productos correspondientes a cada pago teniendo en cuenta lo siguiente:

Generalidades del contrato de consultoría. Estado financiero del contrato de consultoría. Descripción de las actividades ejecutadas del contrato de consultoría. Registro fotográfico detallado y a color. Copia de la cédula, tarjeta y certificado de cada uno de los profesionales que hayan intervenido en la consultoría. Certificado de cumplimiento firmado por el Supervisor. Así mismo el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. El pago será cancelado por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de PASCA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente contrato, es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha la suscripción de la correspondiente acta de inicio y; su vigencia irá hasta la fecha en que se suscriba la respectiva acta de liquidación. Parágrafo: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito así:

| No CDP | RUBRO | DESCRIPCION | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2017001009 | 231120103 | RB Convenio SPC 159/2016 Actualización y ajuste estudios de amenazas y riesgo Mpio/ RECUSOS DEL BALANCE DPTO | $60.000.000,00 |
| | 231120102 | Actualización del Plan de Gestión del Riesgo Mpal/ RB Desahorro Fonpet SGP Ppto Gral | $26.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | $86.000.000,00 |

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se desarrollara en el Municipio de Pasca. **CLÁUSULA OCTAVA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o cuando sea solicitada por las Contralorías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 610 de 2000 y las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO por conducto de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasca Cundinamarca**,** quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el

pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato ; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar debidamente motivadas las adiciones o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el MUNICIPIO; **11)** Sugerir al MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** Remitir a la Secretaria de la Alcaldía el Acta de Inicio, tan pronto se suscriba esta; **13)** Remitir mensualmente a la Secretaria de Gobierno los informes presentados por el contratista junto con los anexos; **14)** Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales cuando corresponda; **15)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por ende no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 num. 7º de la Ley 80 de 1993. **PARÁFRAGO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA manifiesta igualmente haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Pasca. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de Pasca. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (04) MESES MÁS. |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5% DEL VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (03) AÑOS MÁS. |
| CALIDAD | 10% DEL VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (04) MESES MÁS. |

**PARAGRAFO 1.** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal

compensatoria de este contrato. **PARAGRAFO 2.** El contratista deberá mantener vigentes los amparos a que se ha hecho referencia, durante las ampliaciones o prorrogas del contrato. **PARAGRAFO 3**: Ni las actas de terminación, ni el acta final de Aceptación, ni el pago final, ni cualquier otra estipulación de este contrato o sus anexos, eximirá al CONTRATISTA de estas responsabilidades. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA:** a) Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; **2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo la terminación bilateral del contrato; **3) TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; así como en los demás casos contemplados en la ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción del presente, no se genera vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, dado que el contrato no implica el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, ni el de autoridad administrativa, ni subordinación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o por solicitud de una o ambas partes debidamente sustentada, de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión o se genero un mayor valor del inicialmente pactado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por EL MUNICIPIO y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de cumplimiento, previo el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal en cuantía o monto equivalente al 10% del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio que el municipio pueda solicitar al

CONTRATISTA la totalidad de los perjuicios ocasionados en lo que exceda al valor de la cláusula penal. **PARAGRAFO PRIMERO:** No será necesaria la constitución en mora al contratista, basta el incumplimiento imputable al contratista para exigir el pago de la cláusula penal **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias o controversias que surjan con ocasión de la ejecución del objeto contractual, deberán ser solucionadas por las partes mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido por la ley 640 de 2000 y sus decretos reglamentarios. **PARAGRAFO PRIMERO:** de no ser posible la solución por los anteriores mecanismos, se podrá recurrir a la amigable composición y en su defecto por un tribunal de arbitramento. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originada en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que esta deberá ejecutarse, no se requiera la inclusión de dicha cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe, la protección es indefinida y no podrá ser utilizada ni durante la ejecución del contrato o una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a éste deber podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Conforme el artículo 8° del Decreto 679 de 1994, el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás Decretos Reglamentarios, y en las materias no reguladas en dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. En éste evento se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- REQUISITOS PARA SU LEGALIZAION Y EJECUCION:** PARA SU LEGALIZACION: De conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23 se requiere: **1)** La aprobación de la garantía presentada por el contratista cuando sea exigida y la publicación cuando a ello hubiere lugar. Parágrafo: Para lo anterior el Contratista dispone de un término de cinco (5) hábiles, contados a partir de la suscripción del Contrato. **PARA SU EJECUCION**: **1)** La existencia del registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: El estudio previo, el certificado de disponibilidad presupuestal, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PARTICIPACION COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición, conforme al Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Pasca, dando su aprobación al contenido del presente, luego de su atenta lectura, a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete (2.017).

CARLOS GILBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CONSORCIO CUENCA RIO CUJA
LINA PAOLA GARCÍA SEGURA
CC No. 53.140.980 expedida en Bogotá D.C.
Representante Legal
Contratista

**ACUIFEROS SAS**

**NIT 900.732.486-1**

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor (a) CATHERINE MUÑOZ MANCIPE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1012390084, laboró en ACUIFEROS SAS, desde 1 Abril de 2019 hasta el 1 de Junio de 2019.

Que, durante la vinculación con la entidad, el (la) señor (a) CATHERINE MUÑOZ MANCIPE, ocupó contrato como INGENIERA TOPOGRAFICA desempeñó las funciones, de conformidad con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, como se indican a continuación:

Ejecución de Planta de tratamiento de aguas residuales en el Parque empresarial San Bernardo, normativa AGUAS DE LA SABANA entrega, revisión y actualización de cartografía, en pro del proyecto, e incorporación de nuevas redes ejecutadas.
La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 20 de septiembre de 2019, a quien interese.

**FABIO ENRIQUE GARAVITO BARRERA**
Representante legal

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL**

**DE**

**GRUPO EMPRESARIAL**
**YAMILL MONTENEGRO CALDERON**
**NIT.79.512.143-1**

**CERTIFICA**

Que, **CATHERINE MUÑOZ MANCIPE** identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.012.390.084 de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales en el área de **TOPOGRAFIA,** desarrollando labores de levantamientos topográficos, consultoría en topografía, elaboración de planos record, supervisión y entrega de planos urbanísticos,tratamiento de cartografía, implementación y actualización para los proyectos de consultoría y construcción llevadas a cabo por los contratos de nuestro grupo empresarial.

| No. CTO | CONTRATISTA | OBJETO | PLAZO | DEDICACION |
|---|---|---|---|---|
| IDU 1667 DE 2015 | YAMILL MONTENEGRO CALDERON | ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN PUENTES VEHICULARES AÑO 2015, EN BOGOTÁ D.C. | 07/10/2015 30/01/2016 | 30% |
| CTO DE OBRA CIVIL JAC LA CASTELLANA NO.001-2015 | INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA. | OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 01 (la cual está conformada por la ETAPA 01-A y la ETAPA 01-B) PARA LA RECUPERACIÓN DEL ÁREA DE LA ZONA DE ESPACIO PÚBLICO, LOCALIZADO SOBRE LA CALLE 95 COSTADO SUR ENTRE LA CRA 47 y LA CRA 47A, UBICADO EN EL BARRIO LA CASTELLANA DE BOGOTA, D.C. | 01/11/2015 30/01/2016 | 30% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IDU 1838 DE 2015 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTE 183 | COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE LA AVENIDA SAN ANTONIO (CLL 183) CON AUTOPISTA NORTE, COSTADO SUR, EN BOGOTÁ D.C. | 07/03/2016 30/07/2016 | 40% |
| IDU 0935 DE 2016 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL BOGOTA 2016 | ESTUDIOS, DISEÑO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA MALLA VIAL EN BOGOTA D.C. GRUPOS 2. | 01/05/2017 30/07/2017 | 25% |
| IDRD 4211 DE 2016 | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CASABLANCA | REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ZONAL CASA BLANCA, CÓDIGO 11-069. | 01/03/2017 30/07/2017 | 30% |

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de 2017.

**YAMILL MONTENEGRO CALDERON**
**Representante Legal**

*cc. Archivo*
*Elaboró: MSRG.*

| | | |
|---|---|---|
| Brayco sas | **INFORME DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN** | **CÓDIGO:** FORM006 - PROC008 |
| | | **VIGENCIA:** NA |
| | | **VERSIÓN:** 01 |
| | **PROCESO DE RECURSOS HUMANOS** | |

Bogotá D.C., 30 de Agosto 2017

Señora
**CATHERINE MUÑOZ MANCIPE**
Cra 96 A No. 56 H 16 SUR
7832436 - 3219943913

**Asunto:** Certificacion y evaluación de proveedores.

Cordial saludo:

Nos permitimos comunicarles que CATHERINE MUÑOZ MANCIPE como proveedor de servicios de Ingenieria Topográfica para BRAYCO SAS correspondiente al del año 2.017, donde realizo labores de:
Levantamiento topografico georreferenciado, diseño de rasante, implantación y acomodacion de secciones transversales arquitectonicas, implantacion y actualizacion de planos urbanisticos,generacion de informes generals periodicos en el desarrollo del Proyecto y avance del mismo;elllo para Proyecto Localidad Antonio Nariño, donde se relacionan alamedas,pista de BMX,plaza de Mercado principal entre otras, Ello desde el dia 26 de Mayo de 2017 a 11 de Agosto de 2017.
Cuya evaluacion fue la siguiente:

| **CRITERIO** | **PUNTAJE INICIAL (1, 3, o 5)** | **PORCENTAJE PONDERACION (%)** | **PUNTAJE PONDERADO** | **PUNTAJE MAXIMO** |
|---|---|---|---|---|
| | **A** | **B** | **A*B** | **B*Emax** |
| Especificaciones Técnicas | 5 | 30 | 150 | 150 |
| Precio | 5 | 25 | 125 | 125 |
| Tiempo de entrega | 5 | 25 | 125 | 125 |
| Condiciones comerciales | 5 | 20 | 100 | 100 |
| **TOTALES** | | **100** | **500** | 500 |

| | | |
|---|---|---|
| **500** | **PUNTAJE FINAL (%):** | **100** |

**RESULTADO (%):** **500** **X 100**

| PUNTAJE FINAL | CALIFICACIÓN CUALITATIVA |
|---|---|
| >= 80% | Confiable |
| >= 60% < 80% | Bajo Observación |
| < 60% | No Confiable |

Teniendo en cuenta que la calificación cualitativa resultante de la evaluación es CONFIABLE, amablemente les manifestamos nuestro reconocimiento por su satisfactoria labor como proveedores de BRAYCO SAS y los invitamos a mantener y mejorar continuamente sus estándares de prestación del servicio.

Atentamente,



**DORIS AMPARO BRAVO CASTRO**
**Gerente General**
**Brayco SAS**

No. de folios: dos
Con copia: Archivo General.
Proyectó: Poviedo

**GEOVANNY GONZALEZ MALDONADO**
**M.P 25202184730 CND**
**I.C, Msc - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**Marzo de 2018**

Bogotá – Cundinamarca

## A QUIEN CORRESPONDA

GEOVANNY GONZÁLEZ MALDONADO certifica que la Ingeniera CATHERINE MUÑOZ MANCIPE, identificada con C.C 1012390084 de Bogotá con el cargo de INGENIERA TOPOGRAFICA , desempeñó labores de levantamiento topográfico, generación y gestión de planos topo-arquitectónicos, diseño y replanteo de las vías de acceso e internas cumpliendo normativa urbana del condominio la Calleja localizado en el Municipio de Restrepo (Meta), actividades pertenecientes al CONTRATO GGM-INTV-TOP-001 DE 2015 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL DE TOPOGRAFÍA PARA LAS VIAS CONSTRUIDAS EN EL CONDOMINIO LA CALLEJA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META"

La ingeniera Muñoz estuvo vinculada con un contrato de trabajo de prestación de servicios, desde el 25 de Agosto de 2017 hasta el 06 de Enero de 2018.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los (19) días del mes de Marzo de 2018.



***GEOVANNY GONZÁLEZ MALDONADO***
***REPRESENTANTE LEGAL***

Cra 118 No 22d-09 Barrio Aldea Teléfonos: (1) 4211091 - 3143467218
inggeov@hotmail.com
Bogotá D.C.

**GEOVANNY GONZALEZ MALDONADO**
**M.P 25202184730 CND**
**I.C, Msc - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**Agosto 19 de 2017**

Bogotá – Cundinamarca

## A QUIEN CORRESPONDA

GEOVANNY GONZÁLEZ MALDONADO certifica que la Ingeniera CATHERINE MUÑOZ MANCIPE, identificada con C.C 1012390084 de Bogotá, en el cargo de INGENIERA TOPOGRAFICA desempeñó labores de interventoría en las labores de levantamiento topográfico, replanteo y actualización a bases de datos de la Vía Longitudinal de Occidente sector Soacha – Calle 13 Fontibón, localizada en la Ciudad de Bogotá, actividades pertenecientes al CONTRATO GGM-INTV-TOP-004 DE 2016 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL DE TOPOGRAFÍA PARA LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE TRAMO SOACHA - CALLE 13 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"

La ingeniera Muñoz estuvo vinculada con un contrato de trabajo de prestación de servicios, desde el 29 de Junio de 2016 hasta el 06 de Agosto de 2017.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los (19) días del mes de Agosto de 2017.



***GEOVANNY GONZÁLEZ MALDONADO***
***REPRESENTANTE LEGAL***

Cra 118 No 22d-09 Barrio Aldea Teléfonos: (1) 4211091 - 3143467218
inggeov@hotmail.com
Bogotá D.C.

**MILTON EDUARDO RIVERA R.**
**CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORIA Y CONSULTORIA**
**DE OBRAS CIVILES – CUMPLIENDO NUESTROS VALORES**

# C E R T I F I C A

Que la señorita CATHERINE MUÑOZ MANCIPE, identificado con la cédula de ciudadanía No.1012390084 de Bogotá, desempeño el cargo de TOPOGRAFA con vinculación desde el 03 de Febrero de 2014 hasta el 8 de Agosto de 2015, con labores como elaboración y revisión de topografía con distintas normativas, planos records, diseños e implantaciones BIM,manejo de equipos de medición diseños básicos en aportes arquitectónicos y de ejecución de obras civiles con productos finales en AutoCad 2d, 3d y civil 3d, ello en los contratos:

- Contrato 052 de 2013 cuyo objeto fue la ejecución y rehabilitación vial, en distintos tramos de la localidad de chapinero entre los cuales involucro; (5) cinco vías en todo el componente estructural de las vías tanto de terminaciones rígidas como flexibles; y otros tramos más de espacio público.

- Contrato 556 de 2014 cuyo objeto fue la ejecución de obras viales, en distintos tramos del municipio de cota entre los cuales involucro; (3) tres tramos viales de tipo placan huella, y (1) un tramo más de vía en adoquín.

- Contrato 032 de 2014 cuyo objeto fue la ejecución de obras viales, en distintos tramos del municipio de Sibate entre los cuales involucro; una vía secundaria en placas huella.

- Contrato 069 de 2014 Cota Cundinamarca, Construcción del edificio centro deportivo y de servicios complementarios del municipio de cota.

- Contrato reforzamiento estructural colegio Enrique Pardo Cota-Cundinamarca.

- Construcción de polideportivo y cubierta en estructura metálica colegio parcelas de Cota Cundinamarca.

- Remodelación y construcción del nuevo edificio de la CAR en el municipio de Villeta Cundinamarca.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Agosto de 2015.

Cordialmente,

**MILTON EDUARDO RIVERA RINCON**
C.C. 79'205.702 DE SOACHA

Carrera 19 No. 33-20. OFICINA 201 TEUSAQUILLO. TEL: 3203087
e-mail: obrachapinero2013@gmail.com o ingeasoc2011@gmail.com
BOGOTA - CUNDINAMARCA

# CONSORCIO PUNTOS CRITICOS BOGOTA
# NIT.900219251-9

## CERTIFICACION LABORAL

Consorcio Puntos críticos Bogotá certifica que la señorita Catherine Muñoz Mancipe identificada con cedula de ciudadanía 1.012´390.084 presto sus servicio profesionales en el área de Topografía a nuestra firma empresarial por el periodo del 14 Mayo de 2018 a 16 de Octubre de 2018,donde se realizaron tareas de topografia record en la que se involucraron realización y entrega de nivelaciones geométricas de alta precisión levantamientos y posicionamientos de placas, elaboración de Shapes y bases de datos SIG para retroalimentación y actualización de Base de datos, para la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá (EAAB) específicamente en el departamento de entregas y radicados de Planos DITG.

Se expide a quien interese el día 14 de Diciembre de 2018.

Cordialmente,

**GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON**
Representante del Consorcio.
C.C. No. 79.455.994

Dirección: CARRERA 49 103 16. TEL: 7550909. Email: contrato01071@hotmail.com

# CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO
## NIT 901.098.929-6

Tabio – Cundinamarca 15 de marzo de 2021

Señores
**A QUIEN INTERESE**

LINA PAOLA GARCÍA SEGURA, identificado con cedula de ciudadanía No. 53.140.980., actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO. Certifico que el profesional CATHERINE MUÑOZ MANCIPE, identificado con cedula de ciudadanía No 1012390084 de Bogotá, participo como Ingeniero Topográfico/ Topografo durante la ejecución de los Estudios y diseños del Plan Maestro de Alcantarillado del Municipio de Tabio, Cundinamarca, proyecto viabilizado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y territorio en Febrero del Presente año.

Contrato: Prestación de Servicios
Plazo Contractual - De acuerdo con el Contrato de Consultoría de la Entidad Estatal:
fecha de Inicio: 01 de Agosto de 2017
Fecha de Finalización ( Incluidas prorrogas y suspensiones): 28 de Febrero de 2021

**Entidad Contratante:** Municipio de Tabio, Cundinamarca
**Contratista:** Consorcio Alcantarillado Sanitario Tabio
**Plazo Contractual - De acuerdo con el Contrato de Consultoría de la Entidad Estatal:**
fecha de Inicio: 01 de Agosto de 2017
Fecha de Finalización ( Incluidas prorrogas y suspensiones): 28 de Febrero de 2021
**Valor Del Contrato:** $190.000.000
**Valor ejecutado:** $210.000.000
Anexo:

Contrato de Consultoría
Acta de Liquidación
Certificado de viabilidad del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de marzo de 2021

Cordialmente,

**LINA PAOLA GARCIA SEGURA**
**C.C. 53.140.980**
**Teléfono: 312 379 0338**
Representante Legal
Consorcio Alcantarillado Sanitario Tabio

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2021

Doctor
**PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO**
Alcalde Municipal
Carrera 5 No. 4 – 27
Tabio - Cundinamarca

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – Subdirección de Proyectos – Concepto favorable sin financiación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO - CUNDINAMARCA".
Radicados: 2019ER0147688 y 2021ER0015636

Respetado Doctor Camacho,

En atención a los oficios del asunto, mediante los cuales solicitó al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico emitir concepto favorable sin financiación del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA"* por la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($19.986.955.683)**, nos permitimos informar los siguientes aspectos:

## 1. ANTECEDENTES

El 26 de diciembre de 2019, mediante comunicado con radicado Nº 2019ER0147688, ingresó ante el mecanismo de viabilización de esta cartera el proyecto "*CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA*".

Una vez evaluado, mediante oficio Nº 2020EE0015669 del 23 de marzo de 2020 se solicitaron ajustes al proyecto, los cuales fueron atendidos parcialmente a través de correos electrónicos, y discutidos y revisados mediante mesas de trabajo en conjunto con representantes de la Alcaldia Municipal de Tabio – Cundinamarca, la Empresa de Servicios Públicos de Tabio EMSERTABIO S.A. E.S.P., y la consultoría, los días: 3 y 11 de marzo de 2020; 18 y 23 de junio de 2020; 8 y 31 de julio de 2020; 20 de agosto de 2020; 16 de septiembre de 2020; 5, 6, 16 y 28 de octubre de 2020; 24, 25 y 27 de noviembre de 2020; 15 de diciembre de 2020; 7, 8, 15, 18 y 26 de enero de 2021; y 3 de febrero de 2021.

Conforme a las reuniones mencionadas anteriormente, mediante oficio Nº 2021ER0015636 de 9 de febrero de 2021, el municipio de Tabio – Cundinamarca radicó oficio solicitando el concepto técnico del proyecto, adjuntando la documentación actualizada, ajustes del proyecto y presupuesto, por valor de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($19.986.955.683)**.

## 2. CONCEPTO FAVORABLE SIN FINANCIACIÓN

Una vez revisada la información técnica, el diagnostico institucional, el componente presupuestal, y los soportes ambientales y prediales requeridos para la implementación de las obras del proyecto, en el marco de los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 23 de septiembre de 2019 del mecanismo de viabilización de proyectos, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico encontró que el proyecto cumple con dichos requisitos.

En consecuencia, en sesión Nº 7 del 19 de febrero de 2021 y de conformidad con los criterios de aprobación establecidos en el anexo 1, de la Resolución No. 0661 del 23 de septiembre de 2019, el Comité Técnico de Proyectos como instancia asesora en el proceso de evaluación y aprobación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, recomendó emitir a este proyecto, concepto favorable sin financiación "(…) el cual tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición".

## 3. IMPACTO

A través de la construcción del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del Casco Urbano del Municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca, se busca mejorar las condiciones de la prestación del servicio mediante la optimización del sistema de alcantarillado existente (de tipo combinado) para la conducción de aguas residuales de tipo doméstico y la construcción de nuevas redes de alcantarillado pluvial con la capacidad de evacuar las precipitaciones a los periodos de retorno establecidos por la normativa técnica vigente, y con el cual se pretende beneficiar a 12.187 habitantes en la actualidad y 26.786 habitantes proyectados en el horizonte de diseño de 25 años. Con el proyecto no se presenta nueva población beneficiada.

## 4. COMPONENTES Y PLAN FINANCIERO

El valor del proyecto se estima en **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($19.986.955.683)** que incluye los costos de obra, suministros e interventoría, de acuerdo con el siguiente resumen:

| Componente | Sin Fuente Definida | Total |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **Alcantarillado Sanitario**<br>Suministro e instalación de.7.982 ml de tubería en PVC sanitario para el alcantarillado de aguas residuales, distribuidos de la siguiente forma:<br>- 538 ml de 8”<br>- 719 ml de 10”<br>- 2.651 ml de 12”<br>- 1.066 ml de 14”<br>- 1.002 ml de 16”<br>- 442 ml de 18”<br>- 463 ml de 20”<br>- 347 ml de 24”<br>- 754 ml de 27”<br>Suministro e instalación de 1892 acometidas domiciliarias de alcantarillado en 5.676 ml de tubería PVC sanitario de 6" - Incluye Tee o Yee, codo o accesorios de derivación<br>Obras complementarias:<br>- 17 Pozos de inspección H 1,00m - 1,50m<br>- 27 Pozos de inspección H 1,50m - 2,00m<br>- 22 Pozos de inspección H 2,00m - 2,50m<br>- 17 Pozos de inspección H 2,50m - 3,00m<br>- 9 Pozos de inspección H 3,00m - 3,50m<br>- 19 Pozos de inspección H 3,50m - 4,00m<br>- 4 Pozos de inspección H 4,00m - 5,00m<br>- Reparación y/o reconstrucción de 1135 acometidas acueducto ø=1/2"-3/4"<br><br>**Alcantarillado Pluvial**<br>Suministro e Instalación 6.247 ml de tubería en PVC sanitario para el alcantarillado de aguas pluviales, distribuidos de la siguiente forma:<br>- 2.100 ml de 12”<br>- 435 ml de 14”<br>- 929 ml de 16”<br>- 191 ml de 18”<br>- 1.509 ml de 20”<br>- 742 ml de 24”<br>- 159 ml de 27”<br>- 182 ml de 33”<br>Obras complementarias:<br>- 5 Pozos de inspección H 1,00m - 1,50m<br>- 51 Pozos de inspección H 1,50m - 2,00m<br>- 35 Pozos de inspección H 2,00m - 2,50m<br>- 21 Pozos de inspección H 2,50m - 3,00m<br>- 2 Pozos de inspección H 3,00m - 3,50m<br>- Reparación y/o reconstrucción de 189 acometidas acueducto ø=1/2"-3/4"Reconexiones de 440 Sumidero Existente a red de alcantarillado pluvial en 1760 ml de tubería de PVC sanitario de 6" - Incluye limpieza y lavado de Sumidero<br><br>7 Cabezales de descarga:<br>-152, 40 m3 de estructura en concreto reforzado impermeabilizado de 28 Mpa (4000 psi)<br>- 16.576 kg de Acero de Refuerzo f'y= 420 Mpa (60000 psi)<br>- 2 Válvulas de compuerta chapaleta antiretorno D:400mm<br>- 3 Válvulas de compuerta chapaleta antiretorno D:500mm<br>- 1 Válvula de compuerta chapaleta antiretorno D:650mm<br>- 1 Válvula de compuerta chapaleta antiretorno D:813mm | 18.907.409.802 | 18.907.409.802 |
| **Interventoría de Obra Civil y Suministro** | 1.079.545.881 | 1.079.545.881 |
| Totales | 19.986.955.683 | 19.986.955.683 |
| % Participación | 100,00 % | 100 % |

## 5. CONSIDERACIONES

El anterior concepto se emite con base en la documentación presentada por el Municipio de Tabio - Cundinamarca., la cual se presume veraz y será éste quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información presentada para obtener el concepto favorable sin financiación.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir este concepto favorable sin financiación.

El presente concepto, no exonera al Muncipio de Tabio – Cudinamarca del cumplimiento de los demás requisitos legales que corresponda para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la naturaleza de este, a saber: obtención de permisos, licencias, autorizaciones, servidumbres, concesiones ambientales, entre otros.

El presente concepto tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición y se limita al componente técnico del proyecto como lo dispone la Resolución 0661 de 2019, por lo cual la entidad territorial una vez defina la fuente de financiación, deberá presentar a la entidad que corresponda, los demás requerimientos exigidos por ella, tales como documentos legales del municipio, permisos de ocupación de cauce, Plan de Saneamiento y Manejo Vertimientos – PSMV, mínimos ambientales. etc.

Cualquier información adicional con gusto lo atenderemos, para lo cual puede comunicarse con la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, al teléfono 3233434, extensión 3805 para que se le preste la asistencia que considere necesaria.

Cordialmente,

**GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE**
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Revisó: Jackeline Meneses Olarte - Subdirectora de Proyectos
Eduardo E. Cañas – Coordinador del grupo evaluador
Edilma Nieto - Coordinadora Grupo de Seguimiento
Miguel Ángel Castro - Asesor Dirección de Programas
Carlos Torres - Abogado Dirección de Programas
Vo.Bo. John Marroquín – Contratista evaluador del componente financiero
Diana Carolina Roa – Contratista validadora del componente predial
Isabel Carolina Lopera – Contratista evaluador del estudio de suelos
Jorge Andrés Caro – Contratista evaluador del diseño estructural
Elaboró: Sergio Andrés Rodríguez Olaya - Evaluador líder SP-VASB -MVCT
Fecha: 19 de febrero de 2021

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO | | |
|---|---|---|---|
| | GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL | | |
| | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN | | |
| | VERSIÓN: 02 | FECHA: 27/08/2020 | Página 1 de 2 |

| MUNICIPIO DE TABIO | ACTA DE TERMINACION Y DE LIQUIDACIÓN | FECHA PRESENTE ACTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DIA<br>28 | MES<br>02 | AÑO<br>2021 |

| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE CONSULTORIA |
|---|---|
| OFICINA MISIONAL | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| CONTRATO No. | 201700133 |
| OBJETO | CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO |
| CONTRATISTA | CONSORCIO ALCANTARILLADO SANTIARIO TABIO<br>R.L. LINA PAOLA GARCIA SEGURA C.C. No. 53.140.980 DE BOGOTA<br>NIT 901.098.929-6 |
| SUPERVISOR | RODRIGO FELIPE CORREA CASTAÑEDA<br>SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA |
| FECHA DE INICIO | 01 DE AGOSTO DE 2017 |
| PLAZO EJECUCIÓN | CINCO (05) MESES |
| FECHA DE TERMINACION | 28 DE FEBRERO DE 2021 |
| FECHA DE LIQUIDACIÓN | 28 DE FEBRERO DE 2021 |
| VALOR DEL CONTRATO | CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE |
| VALOR DEL CONTRATO CON ADICION | DOSCIENTOS DIEZ MILLONES ($210.000.000) DE PESOS MCTE. |
| PRORROGA No. 1 | TRES (03) MESES (20 DE DICIEMBRE DE 2017) |
| PRORROGA No. 2 | CUARENTA Y CINCO (45) DIAS 29 DE MARZO DE 2018 |
| SUSPENSION | DOS (02) MESES (07 DE MAYO DE 2018) |
| REINICIO | 09 DE JULIO DE 2018 |
| SUSPENSION No. 2 | CINCO (05) MESES (13 DE JULI0 DE 2018) |
| PRORROGA 1 SUSPENSION 2 | CINCO (05) MESES (27 DE NOVIEMBRE DE 2018) |
| PRORROGA 2 SUSPENSION 2 | CUATRO (04) MESES (12 DE MAYO DE 2019) |
| PRORROGA 3 SUSPENSION 2 | CUATRO (04) MESES (12 DE SEPTIEMBRE DE 2019) |
| PRORROGA 4 SUSPENSION 2 | CUATRO (04) MESES (12 DE ENERO DE 2020) |
| PRORROGA 5 SUSPENSION 2 | SEIS (06) MESES (12 DE ABRIL DE 2020) |
| ACTA DE REINICIO No. 2 | 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 |
| PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 1 | DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL TERMINO DE TRES (03) MESES Y POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000) |
| MODIFICATORIO 1 | 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 |
| SUSPENSIÓN 3 | DOS (02) MESES 16 DE DICIEMBRE DE 2020 |

En el municipio de Tabio, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2020, se reunieron en la Alcaldía Municipal el Sr. **PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.194.148 de Bogotá, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO** y ordenador del Gasto, el Ingeniero **RODRIGO FELIPE CORREA CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**1.076.622.207 expedida en Tabio**, en su calidad de secretario de infraestructura, **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 201700133, LINA PAOLA GARCIA SEGURA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **C.C. No. 53.140.980 expedida en Bogotá,**, en su calidad de **CONTRATISTA**, como representante legal de **CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO** identificada con NIT. No. 901.098.929-6 con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION BILATERAL**, en cumplimiento de lo en lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en siguientes términos:

**BALANCE DE TERMINACIÓN**

| CONCEPTO | *VALOR CONTRATADO* | *VALOR PAGADO* |
|---|---|---|
| Aporte del municipio | $ 160.000.000 | 0 |
| Aporte de la contraparte | 0 | 0 |
| Adiciones | $ 50.000.000 | 0 |
| Valor total pagado actas anteriores | 0 | $ 178.500.000 |
| Valor a pagar presente acta | 0 | $ 31.500.000 |

| CONCEPTO | VALOR CONTRATADO | VALOR PAGADO |
|---|---|---|
| Saldo a favor del Municipio | $0 | 0 |
| TOTAL SUMAS IGUALES | $ 210.000.000 | $ 210.000.000 |

**Enunciar los anexos entregados:**
Certificado de cumplimiento emitida por el supervisor del convenio. X
Cuenta de cobro (o documento proporcional) X
Certificado de pago de aportes. **X**

OBSERVACIONES:

1. Que se lleva a cabo la liquidación del presente contrato de consultoría teniendo en cuenta que el día 19 de febrero de 2021, el Municipio de Tabio Cundinamarca recibe el documento "**Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – Subdirección de Proyectos – Concepto favorable sin financiación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO - CUNDINAMARCA". Radicados: 2019ER0147688 y 2021ER0015636"**
2. Que el día 28 de febrero de 2021 se establece liquidar el contrato de forma **BILATERAL**, como establece el contrato en la **CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO**: **Un cuarto pago por un valor del 5% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, previo CONCEPTO DE PROYECTO VIABLE, CONDICIONAL O TÉCNICAMENTE ACEPTABLE OTORGADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, Ciudad y Territorio, o por la entidad viabilizadora correspondiente. Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato.**

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto contractual y declara que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el MUNICIPIO. Igualmente, manifiesta que durante la ejecución del contrato cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con las normas legales vigentes.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta y en constancia se firma por los que en esta intervinieron:

**RODRIGO FELIPE CORREA CASTAÑEDA**
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**
**SUPERVISOR**

**LINA PAOLA GARCIA SEGURA**
**C.C. No. 53.140.980 DE BOGOTA**
**CONSORCIO ALCANTARILLADO SANTIARIO TABIO**
**NIT 901.098.929-6**

**PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO**
**ALCALDE**

| Revisó: | Reviso: | Aprobó: |
|---|---|---|
| Rodrigo Felipe Correa Castañeda (secretario de infraestructura) | Luis Miguel Castañeda Zabala Asesor Jurídico Externo | Pablo Enrique Camacho Carrillo Alcalde Municipal |

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 201700133 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2017**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **MUNICIPIO DE TABIO** |
| **IDENTIFICACIÓN** | **NIT. No. 899.999.443-9** |
| **CONTRATISTA** | **CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **LINA PAOLA GARCÍA SEGURA C.C. No. 53.140.980 DE BOGOTÁ** |
| **OBJETO** | **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA** |
| **VALOR** | **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000) MCTE** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **CINCO (05) MESES** |

Entre los suscritos, **RUBEN DARIO ACERO GARCIA** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 3.194.808 de Tabio, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 001 del 1 de Enero de 2016 de la Notaria Única de Tabio, facultado para contratar según acuerdo número 002 del 26 de febrero de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por la otra **LINA PAOLA GARCÍA SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía 53.140.980 de Bogotá, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previo el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, adelantado mediante proceso de Concurso de Méritos No. CM-003-2017, adjudicado mediante Resolución de Adjudicación No. 332 de fecha 10 de julio de 2017 y que se regirá por lo consignado en las cláusulas que se pactan a continuación:

## CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO, la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN**

**MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA,** de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, de fecha 23 de junio de 2017 y el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. CM-003-2017, la cual hace parte integral del presente contrato y de acuerdo al siguiente detalle:

| ÍTEM | CARGO/ ACTIVIDAD | NOMBRE LABOR A DESARROLLAR | CANTIDAD | DEDICACIÓN MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | TARIFA/MES | FM | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1. PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | | | | | | |
| 1.1 | Dirección de Consultoria | **INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS Y/O SANITARIA Y/O CIVIL Especialización en gestión integral del agua con experiencia general de (9) años**<br>Coordinación y revisión del proyecto. | 1 | 0.8 | 0.8 | 0.8 | 0.8 | 0.8 | 3.000.000 | 2.1 | 25.200.000 |
| 1.2 | Profesional de apoyo | **ING. RECURSOS HIDRICOS Y/O SANITARIA Y/O CIVIL (8 años de Experiencia general)**<br>Elaboración de los estudios de tipo hidráulico, Diagnostico, formulación de alternativas y diseños a nivel de detalle de las redes de alcantarillado y estructuras hidráulicas. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2.000.000 | 2.1 | 21.000.00 |
| 1.3 | Profesional de apoyo | **INGENIERO QUIMICO Y/O AMBIENTAL Y/O SANITARIO Y/O RECURSOS** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2.000.000 | 2.1 | 21.000.000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **HÍDRICOS (5 años de Experiencia general)**<br>Apoyo en diseños, digitalización de planos y realización de informes. | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | **SUBTOTAL PERSONAL** | |
| **2. ESTUDIOS TÉCNICOS** | | | | | | | | | | | |
| 2.1 | LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO | **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**<br>Levantamiento Topográfico con equipos de Topografía tipo Estación Total y GPS doble frecuencia amarrados a base geográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Incuye catastro de redes | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30.000.000 | 1 | 30.000.000 |
| 2.2 | ESTUDIO DE SUELOS | **ESTUDIO DE SUELOS**<br>Sondeos de suelo Profundidad 4m, bajo parámetros de permeabilidad, nivel freático, Capacidad portante y estabilidad. | 35 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14.000.000 | 1 | 14.000.000 |
| 2.3 | ESTUDIOS GEOTECNIA | **ESTUDIOS GEOTECNIA** | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.000.000 | 1 | 8.000.000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Elaboración de los estudios y recomendaciones constructivas a las cimentación, estabilización de las estructuras hidráulicas, redes de alcantarillado, excavaciones. | | | | | | | | | |
| 2.4 | ESTUDIOS ESTRUCTURAL | **ESTUDIOS ESTRUCTURAL** Elaboración de los estudios estructurales asociados a las obras de tipo hidráulico a realizar. | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.000.000 | 1 | 8.000.000 |
| 2.5 | DELINEACION DE PLANOS Y DIBUJO ARQUITECTONICO | **DELINEACION Y DIBUJO** Digitalización de planos, proyección de las obras, soporte actividades en campo | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | **SUBTOTAL ESTUDIOS TÉCNICOS** | |
| **3. COSTOS INDIRECTOS** | | | | | | | | | | | |
| 3.1 | TRANSPORTE | **Vehículo transporte 2000 CC** Traslado a desarrollo de las actividades de campo, recolección de la información primaria y secundaria | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 350.000 | 1 | 1.750.000 |
| 3.2 | OFICINA | **Alquiler Oficina** Desarrollo de las actividades de oficina, uso de equipos de cómputo, | 1 | 0.25 | 0.25 | 0.25 | 0.25 | 0.25 | 1.803.025,21 | 1 | 2.253.781,51 |
| 3.3 | | **Edición de Informes y Planos** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 650.000 | 1 | 3.250.000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | EDICIÓN DE INFORMES Y PLANOS | Edición de informes, ajustes, papelería | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + ESTUDIOS TÉCNICOS + INDIRECTOS | | | | | | | | | | | $134.453.781,51 |
| IMPUESTO DE VALOR AGREGADO (IVA 19%) | | | | | | | | | | | $ 25.546.218,49 |
| COSTO TOTAL | | | | | | | | | | | $ 160.000.000 |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES.**

**ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO (Actividades)**

**FASES DEL ESTUDIO Y PRODUCTOS:**

Los planes maestros de alcantarillado son instrumentos de planeación y diseño específico, la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**, contempla las siguientes fases:

**Recopilación de la información preliminar:** Recopilación de la información preliminar: Incluye los aspectos generales de la zona del proyecto tales como: localización, condiciones climatológicas, topográficas, ambientales, hidrológicas, socioeconómicas, características urbanas, factor demográfico, usos del suelo.

Se realizara la búsqueda de la información básica que se requiere para iniciar el estudio de oferta y demanda de agua, para lo cual deberá realizar una investigación exhaustiva en las entidades oficiales y particulares que tienen relación con la región particular donde está localizada el área del proyecto. Mediante esta investigación se debe recopilar la información existente de los siguientes aspectos:

1. Recopilación y análisis de información en el IGAC, IDEAM y demás entidades que tengan competencia con este tipo de estudios.
2. Cartografía a escala 1:10.000 para localización general y planchas a escala 1:25.000 para localización local.
3. Tipo, uso actual del suelo y cobertura vegetal. análisis de uso actual del suelo y determinar la cobertura vegetal predominante de la cuenca en estudio, ya que estos factores alteran el régimen de escorrentía natural. Dentro de estos aspectos deberán contemplarse las clasificaciones de los suelos y la determinación de áreas potencialmente erosionables.

4. Censos poblacionales y estimación de la población a beneficiar o potenciales usuarios a abastecer, los cuales serán la base de la proyección del sistema al periodo de diseño.

**Delimitación y Caracterización de la zona a beneficiar con el proyecto.**
Definir el área para la cual debe ser proyectada el sistema de alcantarillado, teniendo en cuenta los planes de desarrollo que a corto, mediano y largo plazo afecten el funcionamiento del sistema.

**Generación de Alternativas.**
Para el sistema de alcantarillado y especialmente para el estudio de prefactibilidad se deben proponer como mínimo dos alternativas dentro de los parámetros mínimos técnicos, Financieros, culturales y ambientales.

**Predimensionamiento de los componentes de las Alternativas.**
Pre-dimensionar cada uno de los componentes de los sistemas, teniendo en cuenta la información obtenida hasta esta etapa y los parámetros técnicos y ambientales definidos por la normatividad aplicable a cada caso y vigente.

**Análisis Técnico, económico, financiero y ambiental de las alternativas.**
Análisis de los parámetros técnico, económico, financiero y ambiental de cada una de las alternativas planteadas.

**Selección de la Mejor Alternativa.**
Selección de la mejor Alternativa dentro de los parámetros Técnico, económico, Financiero, cultural y ambiental. Seleccionando el proyecto que desde el punto de vista de la relación costo / beneficio de una pronta y definitiva solución al problema, genere un mínimo de impacto ambiental y cultural, y sea materializable en el corto y mediano plazo. Para el efecto deberá presentarse el informe de evaluación, de cada uno de los parámetros establecidos, para aprobación de la supervisión, previo al diseño de ingeniería de detalle.

**Diseño de la Alternativa Seleccionada.**
Una vez definida La Alternativa seleccionada se incluye: Calcular los costos de construcción, realizar cronograma de ejecución de obra, tener en cuenta los parámetros ambientales, Servidumbres, Especificaciones técnicas, manuales de operación y mantenimiento, los demás estudios:

1. **Realización de los estudios Topográficos:** topografía detallada (planimetría y altimetría) del área del proyecto. Deberá establecerse un sistema preciso de niveles de referencia de toda la zona del proyecto. De igual forma, deberán dejarse hitos de referencia y mojones, estos deberán ser fundidos en concreto, en las vías por donde se situé la red de alcantarillado y en

donde se hayan de obtener posteriormente detalles topográficos. Para lo cual se realizaran las planchas topográficas en escala 1:25.000 de las áreas de interés para el proyecto. La localización de coordenadas y cotas de los BMs y puntos de referencia del proyecto, deben quedar debidamente georreferenciados al sistema del IGAC y localizados en los planos de diseño.

2. **Estudio de suelos:** Siguiendo el trazado de la red alcantarillado, se contempla el reconocimiento general del terreno y el estudio de suelos, tendiente a evaluar sus características, geomecánicas y las condiciones de niveles freáticos. De acuerdo al título G del reglamento técnico del sector de agua potable y Saneamiento Básico RAS-2000 se debe realizar sondeos cada 200 metros de longitud de tubería.

3. **Sondeos:** Se debe cumplir con las siguientes consideraciones, respecto a:
**Número de Sondeos y Localización:** Presentar Plano Topográfico planta-perfil con la ubicación de los diferentes componentes del sistema y de los sondeos a realizar.
Profundidad de Sondeos: La profundidad de los sondeos deberá garantizar el adecuado conocimiento del subsuelo dentro del marco de la normatividad vigente aplicada (Titulo G.2. Aspectos Geotécnicos - RAS 2000) siendo necesario que se soporte técnicamente los criterios empleados para su determinación.
Ensayos: Ensayos In Situ: Para obtener los parámetros de deformación y resistencia de los suelos o rocas de fundación a utilizar en el diseño y/o análisis. Se deben establecer con base en la siguiente tabla, presentando los respectivos registros de campo, análisis e interpretación de los mismos.

4. **Estimación de la población:**
Se incluye definir la población actual y la proyección a lo largo del periodo de planeamiento del proyecto. Para determinar la población estimada en el área del proyecto se deberán considerar las densidades de saturación con base en el Plan de Ordenamiento Territorial e información CENSAL.

5. **Estimación de caudales:**
se Define el caudal requerido considerando consumos de uso doméstico, comercial, institucional, restaurantes, y demás, los cuales deben ser justificado de acuerdo a censo poblacional realizado por el consultor y justificado por el Reglamento de Saneamiento Básico y de agua potable RAS 2000.

6. **Trazado de las redes.**

Una vez realizado el levantamiento topográfico, se deberán plantear trazados de los colectores de la red de alcantarillado, de acuerdo con las exigencias establecidas en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000 y con base en consideraciones técnicas, económicas, financieras, culturales y ambientales deberá seleccionar la mejor alternativa para ser diseñada, construida, operada y mantenida. Se debe realizar la modelación del sistema en el software ALCON w, SEWER CAD, SWMM5 o similar que permita verificar el comportamiento de los diferentes parámetros hidráulicos de conformidad con el RAS 2000.

7. **Cantidades de obra y especificaciones técnicas constructivas:**
   son definidas las especificaciones técnicas mínimas y procedimientos de construcción requeridos para dar cumplimiento a lo exigido por las normas Nacionales, Departamentales y Municipales de acuerdo al tipo de suelo y tubería a instalar.

8. **Análisis de precios unitarios**:
   Para cada rubro de pago incluye el análisis de precios unitarios correspondientes consignando la fecha precisa de su elaboración. Para el estudio de los precios unitarios se deberá obtener la información de los costos básicos de la región como equipos, materiales y mano de obra, teniendo en cuenta además los factores de producción y las condiciones específicas de la región, como régimen de lluvias, transporte de materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diversos rubros. Los precios unitarios para cada rubro se estudiarán de acuerdo con las Especificaciones, Normas y planos de construcción.

9. **Presupuesto:**
   Con los precios unitarios de cada rubro y las respectivas cantidades de obra se determinará el presupuesto donde se deben incluir todas las actividades técnicas y ambientales necesarias para el proyecto. Adicionalmente se estudiarán los posibles costos por indemnizaciones causadas por servidumbres y daño al medio ambiente, entre otros.

10. **Cronograma de construcción**:
    Se incluye el desarrollo del programa de trabajo deberá incluirse tanto la programación de las metas físicas, como las inversiones necesarias para garantizar que las obras queden concluidas en un término técnico y económicamente adecuado.

11. **Informe final de ingeniería:**
    El informe final establece la síntesis de los resultados finales del estudio y de las características generales y particulares del proyecto. Incluye: parámetros de diseño, datos para la verificación del diseño, metodología utilizada, resultados, memoria de cálculos,

conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. En el informe final se incluyen como mínimo los siguientes aspectos:

- Recopilación de la información básica. Localización general del proyecto cartografía escala 1:25.000 y 1:100.000.
- Levantamiento topográfico (planimetría y altimetría), cartera de campo y cuadro de coordenadas.
- Estudio de suelos: Exploración de campo y ensayos de laboratorio
- Caracterización fisicoquímica y bacteriológica del agua potable y agua residual
- Estimación de la población
- Estimación de los caudales del proyecto
- Diseño de las redes de alcantarillado, a las cuales se les deben definir los parámetros y criterios más importantes utilizados para la elaboración del diseño.
- Diseño hidráulico y estructural de todos los componentes para la recolección, evacuación, estructuras de disipación de energía, estructuras de entrega y demás estructuras complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Memorias de cálculos hidráulicos, geotécnicos y estructurales de todas las estructuras componentes de los sistemas de alcantarillado.
- La memoria de cálculo del proyecto debe ser completa incluyendo las justificaciones, cálculos y detalles, es indispensable que estén sustentadas en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000 y demás normas a que haya lugar.
- Plano del sistema de alcantarillado incluyendo fuente de descarga. (planos planta-perfil de la red)
- Planos estructurales de todos los elementos componentes del sistema de alcantarillado a lo que hubiere lugar el estudio estructural.
- Cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto total y cronograma de ejecución.
- Especificaciones técnicas constructivas y calidad de los materiales que se usaran en la construcción de las obras
- Especificaciones técnicas de los equipos a instalar y catálogos de los mismos
- Conclusiones y recomendaciones para la construcción de las obras.
- Proyecto en metodología General Ajustada.

## CLÁUSULA SEGUNDA: LOCALIZACIÓN DEL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato se realizará en el Municipio de Tabio Cundinamarca.

## CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Municipio de Tabio.
2) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente que regula esas materias presentando los respectivos soportes de pago, para todo el personal vinculado a la Consultoría.
3) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5) Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por la supervisión. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
6) Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios.
7) Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el CONTRATISTA.
8) Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El CONTRATISTA sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
9) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor designado, recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
10) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
11) Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la consultoría. Las actas deberán ser entregadas a la Secretaría de Infraestructura, debidamente firmada por los asistentes.
12) Justificar por escrito las solicitudes que haga supervisor del contrato.
13) Contar con una oficina ubicada en el municipio en el cual se va a desarrollar la consultoria.

14) Contar con los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades en los diferentes sectores del Municipio.
15) Presentar al supervisor delegado un informe mensual de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado.
16) Contar con los profesionales y técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
17) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
18) Compilar y estudiar la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de alcantarillado, y análisis de cada uno de los componentes del sistema, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico y de funcionamiento del mismo y proponer la solución más racional.
19) Elaborar el estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, institucional y ambiental para la construcción, rehabilitación, optimización y/o ampliación de los componentes del sistema de alcantarillado incluyendo el tipo de tratamiento según el sector a intervenir, de tal forma que le permita a Municipio de Tabio seleccionar la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa, que propicie la atención adecuada de los requerimientos actuales y futuros.
20) Elaborar los estudios y diseños técnicos de detalle definitivos y para un periodo de diseño mínimo de 25 años, correspondientes a la solución recomendada por el Contratista, aceptada, avalada y recomendada por el Municipio de Tabio.
21) Elaborar el diseño del plan integral de ejecución del proyecto.
22) Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, unidad de medida y pago de la misma, planos generales y de detalle que permitan la posterior construcción, presupuesto detallado del proyecto, análisis de precios unitarios y cronograma de ejecución que serán soporte para el pliego de la contratación de obra.
23) Presentar los proyectos para la aprobación del MVCT debiendo obtener la viabilización correspondiente, siguiendo para ello el mecanismo de Ventanilla Única, conforme se establece en la Guía de Acceso, presentación y viabilización de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento del MVCT, es decir la Resolución 0379 de 2012 y demás normas concordantes del precitado ministerio.
24) Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documentos de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, carta de compromiso con el proyecto y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego) para el personal no profesional, así como de los demás profesionales no evaluables, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales deberán contar con la aprobación por parte de la supervisión, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el contrato. El personal no profesional y profesional de que trata esta obligación deberá

cumplir por lo menos con la formación y experiencia mínima exigida para cada uno de ellos en el pliego de condiciones y adendas del proceso de selección. El supervisor verificará el cumplimiento de este requisito.

25) Al finalizar el cuarto mes de iniciado el contrato el Consultor debe entregar los proyectos debidamente estructurados en la metodología de la ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; dicho proyecto debe incluir la totalidad de los diseños de detalle de las obras correspondiente a las alternativas seleccionadas, además de las especificaciones técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Ejecución, Memoria de Cálculo de Cantidades, Planos Generales y de Detalle, y demás documentos técnicos y legales que exige el ministerio para la su respectiva presentación de los proyectos a la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
26) El Consultor debe presentar un cronograma de ejecución y un plan de trabajo, sin exceder el plazo de ejecución contractual y los cuales deben ser aprobados por la supervisión previo a la suscripción del acta de inicio.
27) Una vez realizados los diagnósticos de los diferentes sectores a intervenir el contratista deberá suscribir de manera conjunta con el supervisor el documento "Acta de Aprobación de Diagnósticos".
28) Una vez realizados los diseños de detalle y estructurados los proyectos en la Metodología de la ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los diferentes sectores a intervenir, el contratista deberá suscribir de manera conjunta con el supervisor el documento "Acta de Aprobación de Diseños de Detalle".
29) Proyectar los Estudios y Diseños de Detalle bajo el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en la Resolución 2320 del 19 de noviembre de 2009 del MVCT (Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000), los Decretos 926 de 2010 de marzo 19 de 2010, 2525 del 13 julio de 2010 del MVCT (NSR 2010) y demás normas concordantes que los modifiquen o sustituyan.
30) Todos los informes presentados por el consultor dentro de la ejecución del contrato; así como, los respectivos proyectos objeto de la consultoría deberán presentarse en original y dos copias, en medio físico y magnético, de los cuales una copia deberá ser radicada previamente para la aprobación de la supervisión.
31) En caso que las alternativas de diseño propuestas incluyan trazados o la construcción de estructuras por predios privados deberá entregarse para cada proyecto el plano catastral de los predios a intervenir, junto con el respectivo listado de propietarios y números catastrales para que se pueda adelantar ante la Alcaldía Municipal la gestión para la adquisición de predios y/o servidumbres según sea el caso.
32) Adjunto al diagnóstico realizado y según la alternativa seleccionada se debe reportar de manera oportuna al Municipio de Tabio el listado de los premisos ambientales y documentos legales (servidumbres, adquisición de predios, intervención de vías municipales, departamentales o nacionales, e.t.c.) requeridos para el proceso de viabilización ante la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

33) Cumplir con el objeto del contrato.
34) Presentar todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
35) Adoptar la política, lineamientos, principios y objetivos sectoriales establecidos en el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, que le sean aplicables a la ejecución de los proyectos.
36) Adelantar los trámites para los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Municipio de Tabio.
37) Las facturas que presente el contratista ejecutor deberán ser emitidas a nombre del Operador en su condición de contratante.
38) Dar respuesta al supervisor, a todas las observaciones e informes que estos soliciten durante la ejecución del Contrato de Consultoría, dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.
39) Comunicar oportuna y expresamente a la supervisión, los hechos y situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución, y alteren el desarrollo normal del contrato.
40) Proporcionar los informes y atender los requerimientos de la supervisión y/o organismos de control.
41) Disponer de la totalidad del personal mínimo requerido establecido en las dedicaciones establecidas.
42) La Las demás inherentes al objeto del presente proceso de contratación.
43) Constituir las pólizas y/o garantías requeridas para el contrato de consultoría, según la normativa vigente.

## CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($160.000.000) MCTE**, incluido IVA.—EL CONTRATISTA declara que los valores determinados en la cláusula primera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo. Por tanto EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

## CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

## CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 2503020102 MANTENIMEINTO, ADECUACION, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO, de conformidad con

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000374 de fecha 26 de mayo de 2017 emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios sin formula de reajuste, de la siguiente manera:

Un primer pago por un valor correspondiente al 30% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación de los informes de Diagnóstico, Análisis y Selección de Alternativas, para la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Tabio, concertado con el municipio, avalado por el supervisor designado y que contenga el PRIMER PRODUCTO; es decir documento de diagnóstico, selección de alternativas y las respectivas Actas de Aprobación de Diagnósticos y de selección de alternativa.

Un segundo pago por un valor correspondiente al 30% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación del informe avalado por el supervisor designado y que contenga el SEGUNDO PRODUCTO; es decir, los Estudios y Diseños de detalle de la actualización del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Tabio y de las obras prioritarias enmarcadas en el mismo, aprobados por la supervisión y con las respectivas Actas de Aprobación de Diseños, en documentos estructurados de conformidad con las Resoluciones 0379 de Junio de 2012 y 504 de 2013 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o las que la modifiquen o adicionen, con el Decreto 1873 de 2012 y Resolución 0693 del mismo Ministerio, cuando el proyecto vaya a ser presentado a una de las entidades certificadas para realizar la viabilización de proyectos, o con lo establecido por cualquier otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico a la cual se vaya a presentar el proyecto resultado de la consultoría. Cada proyecto se debe presentar en original y dos copias; junto con el medio magnético y la respectiva presentación para la socialización ante el Ministerio o a la entidad viabilizadora correspondiente

Un tercer pago por un valor correspondiente al 25% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, con la aprobación de la supervisión y de los documentos requisito para radicar el proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la entidad viabilizadora correspondiente para solicitar el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable. En caso de faltar documentos de responsabilidad de terceros, la supervisión entregara los documentos que prueben el esfuerzo y gestión por parte del consultor para conseguir o motivar la expedición del documento faltante.

Un cuarto pago por un valor del 5% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, previo concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por la entidad viabilizadora correspondiente.

Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

NOTA: El Municipio de Tabio, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.

## CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el suministro.

## CLÁUSULA NOVENA: CONTRATOS ADICIONALES

Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la cifra resultante de sumar la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresada ésta en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos adicionales relacionados con el valor y el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos estos y requieren para su ejecución el registro presupuestal, cuando se trate de adiciones en valor; y la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única de cumplimiento. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor por un número mayor de ítems de los inicialmente pactados o por la inclusión de unos nuevos, estos se establecerán de común acuerdo entre las partes, tomando como base para su análisis las condiciones generales del mercado al momento de pactarse el contrato adicional, ello con el fin de mantener el equilibrio económico del mismo, tanto para tarifas, rendimientos, precios de materiales, jornales, costos directos, etc. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y/o prórroga de la garantía única y aprobación de la misma y además: el pago de los impuestos respectivos y la

publicación en el SECOP. PAR. PRIMERO. —EL CONTRATISTA, no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita de EL MUNICIPIO y concepto previo del Supervisor. Si EL CONTRATISTA, pretermite lo aquí establecido no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de suministro y mantenimiento adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause a EL MUNICIPIO o a terceros, en razón de su infracción. PAR. SEGUNDO: Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL MUNICIPIO, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender el suministro y deberá continuar ejecutando el contrato, salvo que reciba de EL MUNICIPIO una orden diferente.

**CLÁUSULA DÉCIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PRESTACIONES Y VINVULACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES**

EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones y afiliación de todos los trabajadores que laboren en su ejecución al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y sus correspondientes aportes parafiscales a que haya lugar.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN**

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EL MUNICIPIO.

**CLÁUSULA DUODECIMA: SUBCONTRATOS**

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa.

**CLÁUSULA DECIMATERCERA: SUPERVISIÓN**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el/la **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TABIO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: **1)** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas, de requerirse estas últimas. **2)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **3)** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **4)** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **5)** Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. **6)** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **7)** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del

Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. **8)** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato

## CLÁUSULA DECIMACUARTA: GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

**Tabla 17 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | 15% del valor del Contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | 15% del valor total del Contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres años más |
| **Calidad del Servicio** | 15% del valor del Contrato | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. |

## CLÁUSULA DECIMAQUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en

los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

## CLÁUSULA DECIMASEPTIMA: MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, a título de multa en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor total del contrato:

- Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de las Garantías y Seguros exigidos al contratista, el 0.05%.
- Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05%, por cada día de retraso.
- Por el incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato a partir de la fecha de la Orden de Iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto, el 0.10%.
- Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por el Municipio, para la debida ejecución, el 1%.
- Por subcontratar parcial o totalmente su actividad de administración, gestión y desarrollo del proyecto, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Municipio, el 10%.
- Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale La Alcaldía, el 2%.

El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido para el efecto por el Municipio de TABIO, atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia.

## CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

## CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18

de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión del suministro y mantenimiento o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta

se dejará constancia de: 1. Entrega del suministro por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte de EL MUNICIPIO. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Los suministros ejecutados y sus valores. 4. Número de actas parciales de recibo del suministro. 5. El cumplimiento del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de quince (15) días calendario contado a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, EL MUNICIPIO procederá a efectuarla de oficio. El Supervisor suscribirá el acta de liquidación del contrato correspondiente.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, la Ley 104 de 1993, artículo 83, Ley 42 de 1993, artículo 85, y demás disposiciones vigentes en la materia.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo; b) La propuesta de EL CONTRATISTA; c) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. d) Los pliegos de condiciones.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 3. Acta de iniciación.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en

que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la Conciliación que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de comercio de Zipaquirá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, quedaran en libertad de acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. Esta cláusula sin perjuicio de las acciones en cabeza de la entidad en caso de incumplimiento por parte del contratista.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: EXCEPCIONAL**

Cuando haya necesidad de aclarar alguna cláusula diferente a las relacionadas con el objeto y valor, es decir que no lo afecten sustancialmente, esta aclaración se efectuará mediante el correspondiente modificatoria.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: GASTOS, TASAS E IMPUESTOS DEL CONTRATO**

Todos los gastos tasas e impuestos consagrados en el estatuto Tributario Municipal, nacional o departamental serán asumidos por el contratista y descontados en el momento del pago, por parte del Tesorero Municipal.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA: MANIFESTACIÓN ESPECIAL**

El contratista manifiesta que los precios aquí pactados se encuentran ajustados al mercado, si llegase a comprobarse sobrefacturación, sobrecostos o sobre precios, este responderá civil, penal y fiscalmente y estará dispuesto a reembolsar la suma de este sobrecosto si se presentare.

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE TABIO**

El contratista mantendrá indemne y libre a EL MUNICIPIO de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

## CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| MUNICIPIO DE TABIO | CONTRATISTA |
|---|---|
| Nombre: RUBEN DARIO ACERO GARCIA<br>Cargo: ALCALDE MUNICIPAL<br>Dirección: Carrera 5 no. 4-27<br>Teléfono: 8647148<br>Correo Electrónico: contratacion@tabio-cundinamarca.gov.co | Nombre: CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO<br>Dirección: CARRERA 71 D 3-38 BOGOTÁ<br>Teléfono: 3123790338<br>Correo Electrónico: **ingeniería.siamtec@gmail.com.** |

Para constancia se firma por las partes a los diez (10) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

| MUNICIPIO DE TABIO | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| **RUBEN DARIO ACERO GARCÍA**<br>**Alcalde Municipal** | **LINA PAOLA GARCÍA SEGURA**<br>**R/L. CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO** |

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: Liliana Carolina Garnica Lozano (Profesional Universitario) | Revisó legalidad; Michael Eduardo Guerrero López (Asesor Jurídico Externo) | Aprobó Trámite: Cesar Mauricio García Montaño (Secretario General) |

**CARTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

Señores
**MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)**
Alcaldía Municipal

Tenjo - Cundinamarca

**ASUNTO:** Acuerdo consorcial para el **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".**

Los suscritos, el Ingeniero **OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.755.228 de Aguazul Casanare, en calidad de representante legal de **EPICO INGENIERIA SAS** con NIT 900.105.134-5; **Julio Andrés Vargas Rodríguez** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.828.522 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de **SIAMTEC SAS** con NIT 900.419.348-2; manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 003 DE 2017** cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".**

**"** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PORCENTAJE DE PARTICIPACION |
|---|---|
| EPICO INGENIERIA SAS | 50% |
| SIAMTEC SAS | 50% |

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria y ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio a los demás integrantes del mismo.

5. El representante legal está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El Representante Legal del Consorcio es **Lina Paola García Segura** identificado con la C.C. No. 53.140.980 de Bogotá D.C y se designa como Representante Legal Suplente del mismo **Consorcio** a **John Freddy Hernández Angulo** identificado con la C.C. No. 79.760.600 de Bogotá D.C., con las mismas atribuciones del representante legal, quienes en señal de aceptación suscriben el presente documento.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: **Carrera 71 D 3-38 BOGOTÁ**
Dirección electrónica: epicoingenierialtda@hotmail.com - ingeniería.siamtec@gmail.com
Teléfono: **3123790338 - 3134319266**
Ciudad: **Bogotá D.C**

En constancia, se firma en Bogotá, a los 22 días del mes de Junio de 2017.



_____

**OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA**
Representante Legal ÉPICO INGENIERÍA SAS.
C.C. No. 74.755.228 de Aguazul Casanare
ÉPICO INGENIERÍA S.A.S.
NIT. No. 900.105.134-5



_____

**JULIO ANDRES VARGAS RODRIGUEZ**
C.C. 80.828.522 de Bogotá D.C.
Representante Legal
**SIAMTEC SAS**
NIT.900.419.348-2
Carrera 71D No. 3-38
Tel. 2623149
Ingeniería.siamtec@gmail.com

# CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO

Los suscritos **OMAR AGUSTO NEIRA SIERRA** y **JULIO ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ** como representantes legales de ÉPICO INGENIERÍA S.A.S y SIAMTEC S.A.S. respectivamente**,** aceptamos la Representación Legal del CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO a los ingenieros mencionados a continuación:



**LINA PAOLA GARCÍA SEGURA**
C.C.53.140.980 de Bogotá D.C.
Representante Legal
**CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO**



**JOHN FREDDY HERNÁNDEZ ANGULO**
C.C. No. 79.760.600 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente
**CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO**

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14721308386

(415)7707212489984(8020) 000001472130838 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 9 8 9 2 9 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 71 D 3 38

42. Correo electrónico ingenieria.siamtec@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 2 3 7 9 0 3 3 8 | 3 1 3 4 3 1 9 2 6 6 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 1 1 0 | 2 0 1 7 0 7 2 1 | 4 2 2 0 | 2 0 1 7 0 7 2 1 | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 7 | 1 | 4 | 4 | 8 | 5 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

| Obligados aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 06 / 09 : 13: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721308386

(415)7707212489984(8020) **000001472130838 6**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 9 8 9 2 9 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | 3 | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 2 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 1 7 0 6 2 2 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | | |
| 76. Fecha de registro | | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | | |
| 79. Ciudad/Municipio | | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | | |
| 81. Hasta | | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721308386

(415)7707212489984(8020) 000001472130838 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 9 8 9 2 9 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 7 0 6 2 2 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 5 3 1 4 0 9 8 0 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GARCIA | SEGURA | LINA | PAOLA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 1 7 0 6 2 2 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 7 9 7 6 0 6 0 0 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HERNANDEZ | ANGULO | JOHN | FREDDY |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14721308386

(415)7707212489984(8020) **000001472130838 6**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 0 9 8 9 2 9 | 6 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| NIT 3 1 | 9 0 0 1 0 5 1 3 4 | 5 | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social: ESTUDIOS PROFESIONALES INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S.

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | 5 0 | 2 0 1 7 0 6 2 2 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| NIT 3 1 | 9 0 0 4 1 9 3 4 8 | 2 | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social: SIAMTEC SAS

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | 5 0 | 2 0 1 7 0 6 2 2 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO | | |
|---|---|---|---|
| | GESTIÓN DE SECRETARIA GENERAL | | |
| | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN | | |
| | VERSIÓN: 02 | FECHA: 27/08/2020 | Página 1 de 2 |

| MUNICIPIO DE TABIO | ACTA DE TERMINACION Y DE LIQUIDACIÓN | FECHA PRESENTE ACTA | | |
|---|---|---|---|---|
| | | DIA<br>28 | MES<br>02 | AÑO<br>2021 |

| TIPO DE CONTRATO | CONTRATO DE CONSULTORIA |
|---|---|
| OFICINA MISIONAL | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| CONTRATO No. | 201700133 |
| OBJETO | CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO |
| CONTRATISTA | CONSORCIO ALCANTARILLADO SANTIARIO TABIO<br>R.L. LINA PAOLA GARCIA SEGURA C.C. No. 53.140.980 DE BOGOTA<br>NIT 901.098.929-6 |
| SUPERVISOR | RODRIGO FELIPE CORREA CASTAÑEDA<br>SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA |
| FECHA DE INICIO | 01 DE AGOSTO DE 2017 |
| PLAZO EJECUCIÓN | CINCO (05) MESES |
| FECHA DE TERMINACION | 28 DE FEBRERO DE 2021 |
| FECHA DE LIQUIDACIÓN | 28 DE FEBRERO DE 2021 |
| VALOR DEL CONTRATO | CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE |
| VALOR DEL CONTRATO CON ADICION | DOSCIENTOS DIEZ MILLONES ($210.000.000) DE PESOS MCTE. |
| PRORROGA No. 1 | TRES (03) MESES (20 DE DICIEMBRE DE 2017) |
| PRORROGA No. 2 | CUARENTA Y CINCO (45) DIAS 29 DE MARZO DE 2018 |
| SUSPENSION | DOS (02) MESES (07 DE MAYO DE 2018) |
| REINICIO | 09 DE JULIO DE 2018 |
| SUSPENSION No. 2 | CINCO (05) MESES (13 DE JULI0 DE 2018) |
| PRORROGA 1 SUSPENSION 2 | CINCO (05) MESES (27 DE NOVIEMBRE DE 2018) |
| PRORROGA 2 SUSPENSION 2 | CUATRO (04) MESES (12 DE MAYO DE 2019) |
| PRORROGA 3 SUSPENSION 2 | CUATRO (04) MESES (12 DE SEPTIEMBRE DE 2019) |
| PRORROGA 4 SUSPENSION 2 | CUATRO (04) MESES (12 DE ENERO DE 2020) |
| PRORROGA 5 SUSPENSION 2 | SEIS (06) MESES (12 DE ABRIL DE 2020) |
| ACTA DE REINICIO No. 2 | 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 |
| PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 1 | DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL TERMINO DE TRES (03) MESES Y POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000) |
| MODIFICATORIO 1 | 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 |
| SUSPENSIÓN 3 | DOS (02) MESES 16 DE DICIEMBRE DE 2020 |

En el municipio de Tabio, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2020, se reunieron en la Alcaldía Municipal el Sr. **PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.194.148 de Bogotá, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO** y ordenador del Gasto, el Ingeniero **RODRIGO FELIPE CORREA CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No.**1.076.622.207 expedida en Tabio**, en su calidad de secretario de infraestructura, **SUPERVISOR** del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 201700133, LINA PAOLA GARCIA SEGURA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **C.C. No. 53.140.980 expedida en Bogotá,**, en su calidad de **CONTRATISTA**, como representante legal de **CONSORCIO ALCANTARILLADO SANITARIO TABIO** identificada con NIT. No. 901.098.929-6 con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION BILATERAL**, en cumplimiento de lo en lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en siguientes términos:

**BALANCE DE TERMINACIÓN**

| CONCEPTO | *VALOR CONTRATADO* | *VALOR PAGADO* |
|---|---|---|
| Aporte del municipio | $ 160.000.000 | 0 |
| Aporte de la contraparte | 0 | 0 |
| Adiciones | $ 50.000.000 | 0 |
| Valor total pagado actas anteriores | 0 | $ 178.500.000 |
| Valor a pagar presente acta | 0 | $ 31.500.000 |

| CONCEPTO | VALOR CONTRATADO | VALOR PAGADO |
|---|---|---|
| Saldo a favor del Municipio | $0 | 0 |
| TOTAL SUMAS IGUALES | $ 210.000.000 | $ 210.000.000 |

**Enunciar los anexos entregados:**
Certificado de cumplimiento emitida por el supervisor del convenio. X
Cuenta de cobro (o documento proporcional) X
Certificado de pago de aportes. **X**

OBSERVACIONES:

1. Que se lleva a cabo la liquidación del presente contrato de consultoría teniendo en cuenta que el día 19 de febrero de 2021, el Municipio de Tabio Cundinamarca recibe el documento "**Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – Subdirección de Proyectos – Concepto favorable sin financiación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO - CUNDINAMARCA". Radicados: 2019ER0147688 y 2021ER0015636"**
2. Que el día 28 de febrero de 2021 se establece liquidar el contrato de forma **BILATERAL**, como establece el contrato en la **CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO**: **Un cuarto pago por un valor del 5% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, previo CONCEPTO DE PROYECTO VIABLE, CONDICIONAL O TÉCNICAMENTE ACEPTABLE OTORGADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, Ciudad y Territorio, o por la entidad viabilizadora correspondiente. Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, descontado el valor de los gastos reembolsables, luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato.**

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto contractual y declara que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el MUNICIPIO. Igualmente, manifiesta que durante la ejecución del contrato cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con las normas legales vigentes.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta y en constancia se firma por los que en esta intervinieron:

**RODRIGO FELIPE CORREA CASTAÑEDA**
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**
**SUPERVISOR**

**LINA PAOLA GARCIA SEGURA**
**C.C. No. 53.140.980 DE BOGOTA**
**CONSORCIO ALCANTARILLADO SANTIARIO TABIO**
**NIT 901.098.929-6**

**PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO**
**ALCALDE**

| Revisó: | Reviso: | Aprobó: |
|---|---|---|
| Rodrigo Felipe Correa Castañeda (secretario de infraestructura) | Luis Miguel Castañeda Zabala Asesor Jurídico Externo | Pablo Enrique Camacho Carrillo Alcalde Municipal |

JuDMaV ing S.A.S

JuDMaV Ingenieria Consultorias y Construcciones S.A.S

**A QUIEN INTERESE**

Se certifica a la señorita CATHERINE MUÑOZ MANCIPE con cedula 1012390084 quien laboro con la firma en mención a partir del día 10 de agosto de 2015 y hasta el día 12 de Febrero de 2016 ocupando el cargo de topógrafa y cartógrafa. En los contratos principales CONTRATO 095 de 2015 TENA CUNDINAMARCA, CONTRATOS 083-085-086 DE 2015 LA MESA CUNDINAMARCA.
Cumpliendo funciones tales como:

- Realización y entrega de topografía levantamiento topográfico, georreferenciación y monumentacion con normativa gobernación de Cundinamarca.
- Realización y entrega de planos record obras ejecutadas.
- Recopilación y pos-proceso de cartografía para incorporación a base actual.
- Diseño de rasante para vías secundarias en el proyecto, entrega total de secciones trasversales y cálculo de volúmenes.
- Inspección de redes aledañas e inclusión en diseño de las mismas.

Se expide a solicitud del interesado el día 3 de Marzo de 2016.

**JULIO CESAR DÍAZ VARGAS**
**REPRESENTANTE LEGAL**

CARRERA 65 No 57 - 03 SUR. CEL- 3103416782 email: judmaving@gmail.con
BOGOTA - CUNDINAMARCA

| | | |
|---|---|---|
| | MAQUINARIA Y TRANSPORTE LTDA - MAQYTRANS | Página 1 de 1 |

CERTIFICACIÓN 017.

Bogotá DC 31 Enero 2019

Se certifica que la señorita CATHERINE MUÑOZ MANCIPE con cedula de ciudadania 1012390084, en el cargo de Ingeniera Topografica, estuvo vinculada a la empresa en Proyecto Cerramiento zona de zampa humedal Jaboque, contrato de la alcaldía local de Engativá en Bogotá Colombia.
Inicio labores el dia 1 de Septiembre de 2018 y culmina el 29 de Enero de 2019.
Cumpliendo labores de Replanteo de zonas de zampa del humedal, extracción de mojones de base de datos EEAB, en zonas delimitadas, materialización de mojones, Generación de informes para el cumplimiento de norma secretaria de habitad e interventoria de acciones pertinentes en pro de la realización del Proyecto.

Se expide el dia 31 de Febrero de 2019.

RAUL VALBUENA VELANDIA
**REPRESENTANTE LEGAL.**
**MAQUINARIA Y TRANSPORTE LTDA- MAQUITRANS LTDA**